



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel. 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



**Buenos Aires  
Provincia**



# SUMARIO

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>23</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>33</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>43</b>

## COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>59</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>61</b>
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	<b>65</b>

## SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	<b>68</b>
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	<b>70</b>
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	<b>102</b>

## SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Acuerdos</i>	<i>pág.</i>	<b>109</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>110</b>



# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 843-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de agosto de 2018

**VISTO** el expediente N° 2157-38/17, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco celebrado el 15 de noviembre de 2016 entre la Universidad Nacional de La Matanza y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado convenio tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico a los sectores productivos y sociales del ámbito privado y/o público del Partido de La Matanza;

Que las partes determinarán mediante la celebración de convenios específicos y/o Protocolos adicionales, la forma y condiciones en que proveerán sus recursos técnicos, científicos y materiales;

Que el plazo de duración del convenio se establece en dos (2) años desde su aprobación, renovable automáticamente, pudiendo denunciarlo cualquiera de las partes con preaviso de seis (6) meses de anticipación;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en su sesión del 6 de diciembre de 2016, Acta N° 1450, tomó conocimiento del Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de La Matanza y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco celebrado el 15 de noviembre de 2016 entre la Universidad Nacional de La Matanza y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (IF-2017-3555372-GDEBA-UCYCGCIC), pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addenda, etc.) que se suscriban como consecuencia del presente convenio, deberán tomar intervención – con carácter previo a su suscripción - los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a los Ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora



### CONVENIO MARCO

#### ENTRE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y UNIVERSIDA NACIONAL DE LA MATANZA

Entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "la CIC", representada en este acto por su Presidente, ingeniero , Armando DE GIUSTI, con domicilio legal en calle 526 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata y la Universidad Nacional de La Matanza, en adelante "la UNLaM" representada en este acto por su Rector, doctor, Daniel Eduardo MARTÍNEZ, con domicilio legal en calle Florencio Varela 1903 de la ciudad de San Justo, se conviene en celebrar el presente convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico a los sectores productivos y sociales del ámbito privado y/o público del Partido de La Matanza.-----

**SEGUNDA:** Para alcanzar los fines y objetivos comunes mencionados en la cláusula primera, "la CIC" y "la UNLaM" proveerán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan debidamente, para realizar los trabajos que se programen afectando para ello los recursos humanos, técnico-científicos y materiales que sus Estatutos y Reglamentos Orgánicos permitan.-----

**TERCERA:** Los programas de trabajo, actividades que se generen, así como los tópicos referidos a financiamiento o aspectos presupuestarios, se especificarán en los

1

IF-2017-03555372-GDEBA-UCYGCIC

página 1 de 3



*Universidad Nacional de La Matanza*

Convenios Específicos y/o Actas Complementarias que, luego de suscriptas por las partes signatarias, se incorporarán como Anexos al presente convenio.-----

**CUARTA:** Para la realización, coordinación, supervisión y control de las actividades resultantes de este convenio, si las partes lo entendieran necesario, podrán designar mediante Acta Complementaria, un representante titular y uno alterno por cada una de ellas, con los alcances y funciones que en cada caso se determine.-----

**QUINTA:** Las partes se comprometen a no difundir o publicar información y/o resultados de los trabajos que se lleven a cabo en el marco del presente convenio, sin el conocimiento y consentimiento por escrito de la otra. Toda publicación, total o parcial de los trabajos, deberá mencionar la participación conjunta de las partes en su ejecución.-----

**SEXTA:** Este convenio no limita a ninguna de las partes a establecer otros de similar o distinta índole con otras instituciones o entidades que tengan interés en los mismos fines, sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las partes.-----

**SEPTIMA:** A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los constituidos en el epígrafe del presente. Asimismo, para cualquier desinteligencia que se genere respecto a la interpretación o ejecución del presente convenio, o de las actas complementarias anexas al mismo que en el futuro se firmen, las partes signatarias, se comprometen a resolver dichas controversias en un marco de cordialidad y buena fe. No obstante, de persistir las mismas se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

2

IF-2017-03555372-GDEBA-UCYCGCIC

página 2 de 3



Universidad Nacional de La Matanza

**OCTAVA:** El plazo de duración del presente convenio se establece de común acuerdo entre las partes en dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación, con renovación automática al término de dicho período, a menos que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de seis (6) meses, su voluntad de rescisión. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos en ejecución de modo que la rescisión no genere perjuicios a cualquiera de las Instituciones signatarias o a terceros.-----

En fe de lo expuesto y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de Noviembre de dos mil dieciseis.-



Ing. ARMANDO E. DE GIUSTI  
Presidente  
Comisión de Investigaciones Científicas  
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL EDUARDO MARTÍNEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

**DECRETO N° 965-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de agosto de 2018

**VISTO** expediente N° 2300-1220/17, por el cual se propicia aprobar el Convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires, la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y disponerla emisión de los “Bonos de la Provincia de Buenos Aires – con vencimiento el 10 de enero de 2024”, las Leyes N° 13767, N° 14552 y N° 14652, los Decretos N° 2100/14 y N° 1954/15 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley N° 14552 y 40 de la Ley N° 14652, mediante los Decretos N° 2100/14 y N° 1954/15 se dispuso la emisión de los “Bonos de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 30 de diciembre de 2020”, de los “Bonos de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 30 de diciembre de 2022” y de los “Bonos de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento 20 de mayo de 2021” por un valor nominal total de pesos cuatro mil sesenta y nueve millones setecientos un mil cincuenta y tres (VN\$4.069.701.053) a efectos de ser entregados a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires para cancelar saldos de anticipos de contribuciones previsionales realizados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires relativos a los déficits de la Caja correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014;

Que el artículo 64 de la Ley N° 13767 establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión y/o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto a las operaciones originales y siempre que respete el nivel de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que, en el marco de la normativa señalada, se propicia aprobar el Convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires, la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires mediante el cual las partes acordaron la renegociación de los bonos mencionados precedentemente;

Que mediante dicho Convenio las partes establecen que la Provincia entregará un nuevo título de deuda pública en reemplazo de los antes mencionados, disponiéndose por medio del presente la emisión del mismo estableciendo sus términos financieros;

Que, conforme surge del informe acompañado en el presente expediente, resulta conveniente llevar adelante la mencionada operatoria, en virtud de que ello implica un mejoramiento en las condiciones de endeudamiento de la Provincia en virtud de generar un menor costo financiero y un aumento del plazo medio de la deuda;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 64 de la Ley N° 13767, 36 de la Ley N° 14552, 40 de la Ley N° 14652 y 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires, la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el que forma parte integrante del presente como Anexo Único (IF-2018- 14352100-GDEBA-DPDYCPMEGP).

**ARTÍCULO 2°.** Disponer la emisión de un título de deuda pública bajo los siguientes términos y condiciones:

Denominación: “Bonos de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 10 de enero de 2024”.

Moneda de denominación: pesos.

Monto de emisión: hasta valor nominal pesos cuatro mil sesenta y nueve millones setecientos un mil cincuenta y tres (VN\$4.069.701.053).

Denominación mínima: valor nominal pesos uno (VN \$1). Fecha de emisión: 10 de enero de 2018.

Fecha de vencimiento: 10 de enero de 2024.

Amortización: once (11) cuotas trimestrales del 8,33% y una última cuota del 8,37%, pagadera la primera el 10 de abril de 2021.

Período de gracia del Capital: tres (3) años.

Tasa de interés: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, –Badlar Bancos Privados– o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, más un margen fijo de ciento cincuenta (150) puntos básicos, y se tomará con un redondeo de cuatro (4) decimales.

Intereses: Se calcularán por los días efectivamente transcurridos durante el periodo de intereses correspondiente sobre una base de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Frecuencia de pago de intereses: El primer servicio de interés vencerá el 10 de octubre de 2018 y posteriormente los pagos de intereses serán trimestrales.

Fecha de vencimiento de los servicios: los días 10 de enero, 10 de abril, 10 de julio y 10 de octubre. En caso de que una fecha de vencimiento de servicios operase en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.

Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

Agente de Cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia.

Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Forma: serán representados por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores SA. y sin derecho por parte de los Tenedores a reclamar la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 “Régimen de compra de Títulos Valores Privados”, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Tenedores correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar al Ministro de Economía, por sí o por intermedio del Subsecretario de Finanzas y/o del Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la emisión que se aprueba mediante el artículo 2° del presente, la firma de todo documento y/o certificado relacionado con la emisión, acreditación y/o

registro de los referidos títulos, así como a adoptar las medidas necesarias para realizar lo previsto en la cláusula tercera del Convenio aprobado mediante el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º. El Ministerio de Economía podrá dictar todas las normas, realizar todas las gestiones, actos y tomar toda otra medida que resulte necesaria para implementar lo establecido en el Convenio que se aprueba mediante el artículo 1º del presente y para emitir los títulos de deuda pública.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Ministerio de Economía a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 8 entre 45 y 46 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, representado en este acto por el señor Ministro de Economía de la Provincia Hernán LACUNZA, en adelante la PROVINCIA, la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 6 N° 727 4º piso de la Ciudad de La Plata, representada en este acto por el señor Presidente Pedro Héctor RABASA, en adelante la CAJA, y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 7 N° 726 de la Ciudad de La Plata, representado en este acto por el señor Presidente Juan Ernesto CURUTCHET, en adelante el BANCO, conjuntamente las "PARTES" convienen en acordar el presente Convenio en virtud de lo siguiente:

Que en ejercicio de las autorizaciones de endeudamiento otorgadas por los artículos 36 de la Ley de Presupuesto N° 14552 para el Ejercicio 2014 y 40 de la Ley de Presupuesto N° 14652 para el Ejercicio 2015, mediante los Decretos N° 2100/14 y N° 1954/15 se dispuso la emisión de los "Bonos de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 30 de diciembre de 2020", de los "Bonos de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 30 de diciembre de 2022" y de los "Bonos de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 20 de mayo de 2021" por un valor nominal total de pesos cuatro mil sesenta y nueve millones setecientos un mil cincuenta y tres (VN \$4.069.701.053) a efectos de ser entregados a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires para cancelar saldos de anticipos de contribuciones previsionales realizados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires relativos a los déficits de la CAJA correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014;

Que las PARTES a través del presente Convenio realizan una renegociación de dichos bonos, acordando que la PROVINCIA entregará a la CAJA un nuevo título de deuda pública en reemplazo de los anteriormente mencionados, de conformidad con los términos y condiciones que se fijan mediante el presente;

Que el BANCO presta conformidad a los términos y condiciones del nuevo título de deuda pública que emita la PROVINCIA a fin de recibirlos oportunamente de parte de la CAJA;

IF-2018-14352100-GDEBA-DPDYCPMEGP

Que, en ese marco, las PARTES acuerdan las siguientes cláusulas:

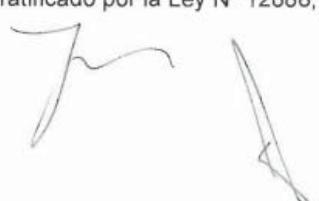
**CLÁUSULA PRIMERA.** En virtud de la renegociación la PROVINCIA entregará a la CAJA un nuevo título de deuda pública por un importe de valor nominal pesos cuatro mil sesenta y nueve millones setecientos un mil cincuenta y tres (VN\$4.069.701.053), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio, en reemplazo de los "Bonos de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 30 de diciembre de 2020", de los "Bonos de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 30 de diciembre de 2022" y de los "Bonos de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 20 de mayo de 2021" relativos a los déficits de la Caja correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** La PROVINCIA emitirá un título de deuda pública de acuerdo a los principales términos financieros que se detallan a continuación:

- a) Fecha de emisión: 10 de enero de 2018.
- b) Fecha de vencimiento: 10 de enero de 2024.
- c) Amortización: once (11) cuotas trimestrales del 8,33% y una última cuota del 8,37%, pagadera la primera el 10 de abril de 2021.
- d) Tasa de interés: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, –Badlar Bancos Privados– o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, más un margen fijo de ciento cincuenta (150) puntos básicos, y se tomará con un redondeo de cuatro (4) decimales.
- e) Frecuencia de pago de intereses: El primer servicio de interés vencerá el 10 de octubre de 2018 y posteriormente los pagos de intereses serán trimestrales.
- f) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.



IF-2018-14352100-GDEBA-DPDYCPMEGP



página 2 de 3

**CLÁUSULA TERCERA.** Una vez entregado el nuevo título a la CAJA, los "Bonos de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 30 de diciembre de 2020", los "Bonos de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 30 de diciembre de 2022" y los "Bonos de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 20 de mayo de 2021" se considerarán dados de alta y baja en forma simultánea.

**CLÁUSULA CUARTA.** El BANCO presta conformidad a los términos financieros del nuevo título de deuda pública que emita la PROVINCIA en el marco de lo establecido en la cláusula segunda del presente, a fin de recibirlos oportunamente de parte de la CAJA.

**CLÁUSULA QUINTA.** Una vez entregado el nuevo título de deuda pública a la CAJA, las PARTES acuerdan que el presente Convenio tendrá pleno efecto cancelatorio respecto de las deudas renegociadas a través del presente.

**CLÁUSULA SEXTA.** El presente Convenio entrará en vigencia una vez aprobado por la norma provincial que corresponda.

**CLÁUSULA SEPTIMA.** En caso de conflicto, las PARTES se someterán - previa negociación y en caso de no prosperar la misma - a la jurisdicción y competencia Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**CLÁUSULA OCTAVA.** Las PARTES constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata a los 5 días del mes de julio de 2018.



**Dr. JUAN E. CURUTCHET**  
Presidente  
del Banco de la Provincia de Buenos Aires



**Hernán Lacunza**  
OFICIAL DE ASISTENTE LEGAL  
Provincia de Buenos Aires

## DECRETO N° 966-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de agosto de 2018

**VISTO** el expediente N° 2319-42117/17, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 103/93, de fecha 20 de enero de 1993, se aprobó el convenio celebrado con fecha 17 de diciembre de 1992, entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, referente a la implementación en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de la variante de juego denominado "TELE-KINO", comercializada por dicho Organismo;

Que dicho convenio, con sus prórrogas venció el 26 de agosto de 2017;

Que en virtud de ello, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, suscribieron un nuevo convenio, a efectos de determinar el porcentaje que percibirá el Instituto por la comercialización de dicho juego;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución Provincial;

Por ello,

### **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, referente a la comercialización en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de la variante de juego denominada "TELE-KINO", suscripto el día 16 de abril de 2018, el cual como ANEXO UNICO (CONVE-2018- 9979525-GDEBA-DJLIPLYC) forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la utilidad de la recaudación bruta de cada sorteo por la variante de juego aprobada por el artículo 1º, será distribuida de la siguiente manera:

- a) CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (57%) para el Fondo Provincial de Trasplante de Órganos;
- b) CUARENTA Y TRES POR CIENTO (43%) para el Fondo Provincial de Juegos (FO.PRO.JUE);

**ARTÍCULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

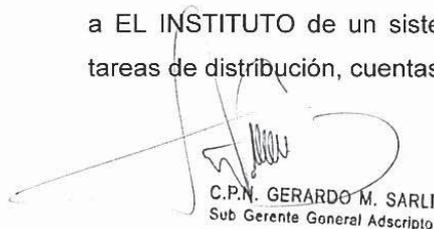
Entre **LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**, representada en este acto por el Sr. Gerente de Juegos Gerardo Manuel Sarli, con domicilio en calle San Martín N° 469 de la ciudad de San Miguel de Tucumán – Provincia de Tucumán, en adelante LA CAJA, y **EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Sr. Presidente Matías Lanusse, con domicilio en calle 46 N° 581 de la ciudad de La Plata – Provincia de Buenos Aires, en adelante EL INSTITUTO, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO** sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL INSTITUTO autoriza la circulación en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, del Juego denominado “TELE KINO” que explota LA CAJA, según las condiciones que se establecen en las cláusulas del presente convenio. EL INSTITUTO manifiesta conocer y aceptar las características del juego, su reglamento y condiciones.

**SEGUNDA:** La comercialización del Juego estará a cargo de EL INSTITUTO en forma exclusiva en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por los cartones que comercialice EL INSTITUTO por si o a través de sus agentes, LA CAJA le reconocerá el 25,5% sobre la venta bruta de cada sorteo – valor de venta al público del cartón, multiplicado por la cantidad total vendida en la jugada, estando a cargo de EL INSTITUTO las comisiones a sus agentes que genere la comercialización dentro de la Provincia de Buenos Aires.

**TERCERA:** LA CAJA proveerá a EL INSTITUTO de:

- a) Cartones de juego, cuya cantidad será aquella que se requiera para satisfacer las necesidades del mercado, puestos en el domicilio de EL INSTITUTO y sin cargo para la misma en el concepto de costo de fabricación y transporte.
- b) Asesoramiento Global sobre la administración del juego. LA CAJA proveerá a EL INSTITUTO de un sistema computacional a los fines de apoyar las tareas de distribución, cuentas corrientes y recepción de premios. El sistema

  
C.P.N. GERARDO M. SARLI  
Sub Gerente General Adscripto

CONVE-2018-09979525-GDEBA-DJLIPLYC  
Lic. MATIAS LANUSSE  
Presidente  
Página 1 de 4  
Instituto Provincial  
Lotería y Casinos

contará con un equipo tipo P.C., un periférico para lectura de código de barras y el software adecuado.

- c) Servicios de Control y procesamiento del juego, los que consistirán en:
- 1) Control y estadística de ventas del juego, de acuerdo con la información de distribución y devoluciones al momento del cierre. Al efecto EL INSTITUTO procederá a efectuar la recepción y el control de los cartones que del conjunto total emitido no concurren en cada sorteo, quedando la remisión y el transporte de los mismos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo de LA CAJA o de la empresa que ésta designe.
  - 2) Obtención de ganadores de cada sorteo.
  - 3) Control del pago de premios efectuado por los Distribuidores y Agentes de EL INSTITUTO, para lo cual éste deberá despacharlos a su cargo al domicilio que LA CAJA designe en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su verificación.
  - 4) Balance final de cada sorteo, proceso que se efectuará dentro de los cinco días hábiles posteriores al término de prescripción del derecho a cobro de los premios.
- d) Los servicios de publicidad y promoción del producto en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires sin cargo al EL INSTITUTO.

**CUARTA:** EL INSTITUTO está obligado a utilizar la documentación que LA CAJA le exija para el desenvolvimiento operativo del juego, sus ventas, seguimiento y evolución, y a observar los procedimientos administrativos que le sean indicados por LA CAJA. En tal sentido las notas e instructivos que en el futuro se emitan formarán parte integrante del presente contrato a todos sus efectos.

**QUINTA:** La comercialización de los cartones se realizará al público consumidor de acuerdo al precio de venta impreso en los mismos.

**SEXTA:** Los premios serán pagados por EL INSTITUTO por cuenta y orden de LA CAJA, excepto los premios de primera y segunda categoría que serán abonados por LA CAJA o la entidad que éste determine, previa verificación de los mismos.

CONVE-2018-09979525-GDEBA-DJLIPLYC

página 2 de 4

Será a cargo de EL INSTITUTO la retención y depósito de los impuestos a los premios pagados por el mismo.

**SEPTIMA:** EL INSTITUTO depositará a favor de LA CAJA, a los dieciséis días corridos de realizado el sorteo, el líquido resultante de los cupones menos los premios pagados por EL INSTITUTO y comisiones previstas en la Cláusula Segunda acompañando la correspondiente rendición de cuentas

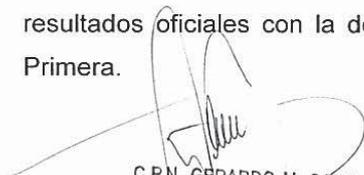
**OCTAVA:** Serán a cargo de EL INSTITUTO los tributos que graven la circulación, distribución y venta de los cartones en la Provincia de Buenos Aires.

**NOVENA:** EL INSTITUTO reconoce a LA CAJA como titular de la explotación del juego TELE KINO y de los servicios que el mismo incluye.

**DÉCIMA:** En atención a la dinámica y operatoria del juego ambas partes acuerdan que todas las actividades relacionadas al mismo, de las que estén directa o indirectamente involucradas, serán coordinadas y programadas en forma conjunta, lo que implicará una apropiada sincronización de las tareas a realizar.

**DÉCIMA PRIMERA:** Ambas partes acuerdan que toda aquella materia e información relativa al juego, así como las técnicas y procedimientos que las apliquen o usen en el desempeño de sus actividades individuales o conjuntas, son de carácter confidencial y por lo tanto no deberán ser transmitidas o divulgadas a terceros. Se excluyen de esta obligación a toda aquella información que sea legalmente de dominio público o que por el mismo criterio deban ser obligatoriamente publicitadas.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Toda la información resultante de las labores de impresión de cartones y control de procesamiento del juego contratadas por este intermedio, es de propiedad de LA CAJA, por lo cual será ella la única entidad encargada y responsable de darla a conocer públicamente, especialmente la publicación de los resultados oficiales con la debida consideración de lo estipulado en la Cláusula Primera.

  
C.P.N. GERARDO M. SARLI  
Sub Gerente General Adscripto

CONVE-2018-09979525-GDEBA-DJLIPLYC  
Lic. MATIAS LANUSSE  
Presidente  
Decreto 67/17  
Instituto Provincial  
Lotería y Casinos

**DÉCIMA TERCERA:** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en este contrato, la parte diligente deberá notificar fehacientemente tal incumplimiento a la parte negligente, a fin de que dicho incumplimiento sea reparado en el tiempo normal de ejecución de la tarea incumplida. De no ser reparado el incumplimiento en el plazo indicado o en el que se acuerde entre las partes, podrá la parte diligente determinar a su arbitrio la terminación del contrato, o su cumplimiento por daños y perjuicios.

**DÉCIMO CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia por un (1) año, plazo que comenzará a computarse a partir del primero de enero de 2018. La rescisión del presente convenio en forma anticipada sólo podrá solicitarse por cualquiera de las partes, sin responsabilidad indemnizatoria, con una anticipación mínima de noventa días (90) días.

**DÉCIMO QUINTA:** EL INSTITUTO y LA CAJA se comprometen a utilizar todos los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente convenio, siendo a cargo de cada una de las partes los gastos que ello implique y que se consideran satisfechos con los porcentajes establecidos en la Cláusula Segunda.

**DÉCIMO SEXTA:** El sellado del presente convenio será soportado en partes iguales por EL INSTITUTO y LA CAJA.

**DÉCIMO SÉPTIMA:** A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los declarados ut-supra, sometiéndose al fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando al fuero federal.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 16 días del mes de abril del año 2018.



C.P.N. GERARDO M. SARLI  
Sub Gerente General Adscripto



JUAN LUIS LANUSSE  
Presidente  
CONVE-2018-09979525-GDEBA-DJLIPLYC

## **DECRETO N° 1028-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente EX-2018-07952347-GDEBA-SLYT mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha 25 de septiembre de 2015, los Estados miembros reconocen como mayor desafío mundial la erradicación de la pobreza. Por ello, proponen un plan de acción a favor de las personas y el planeta, mediante el fortalecimiento de la paz universal y el acceso a la justicia;

Que dicha Agenda plantea objetivos y metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental, que regirán los programas de desarrollo mundiales durante los próximos años. Sin embargo, cada país fijará sus propias metas nacionales de acuerdo a sus retos específicos en la búsqueda del desarrollo sostenible, resultando necesario para alcanzarlas que cada provincia colabore con la instalación de esta iniciativa en el conjunto de la sociedad;

Que el Convenio que se gestiona aprobar, tiene por objeto, entablar entre las partes acciones de vinculación y cooperación que permitan la localización y adaptación de las referidas metas a la realidad provincial;

Que han tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, suscripto con fecha 8 de agosto de 2018, que como Anexo Único (IF-2018- 16637937-GDEBA- DROSLYT), forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar al Ministro Secretario en el departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir y aprobar las Actas Complementarias y/o demás instrumentos que se celebren como consecuencia del Convenio de Cooperación que por este acto se aprueba, previa intervención, cuando corresponda, de los Organismos de Asesoramiento y Control.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTICULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora



CONVENIO N° 993

Consejo Nacional  
de Coordinación  
de Políticas Sociales



Presidencia  
de la Nación

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL  
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con domicilio en Avenida Julio Argentino Roca N° 782, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Secretaria Ejecutiva, Dra. Gabriela Agosto, en adelante "EL CONSEJO" por una parte, y por la otra, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por la Señora Gobernadora Lic. María Eugenia Vidal en adelante "LA PROVINCIA" constituyendo domicilio en Calle 6 e/ 51 y 53 -Casa de Gobierno- de la Ciudad de La Plata, teniendo

presente:

**Antecedentes**

En la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015 los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 en la que reconocen que en la actualidad el mayor desafío mundial es la erradicación de la pobreza, afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible alguno y proponen un plan de acción a favor de las personas y el planeta mediante el fortalecimiento de la paz universal y el acceso a la justicia.

La nueva Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Esta iniciativa regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

La Agenda implica un compromiso común y universal; sin embargo cada país fijará sus propias metas nacionales de acuerdo a sus retos específicos en la búsqueda del desarrollo sostenible, adecuando las metas internacionales a su propia situación social



MS

P

IF-2018-16637937-GDEBA-DROS/VA



CONVENIO N° 993



Consejo Nacional  
de Coordinación  
de Políticas Sociales



Presidencia  
de la Nación

y política, previéndose que las metas propuestas deben alcanzarse en el año 2030 con metas intermedias al año 2020.

En el ámbito nacional, el Decreto N° 499 de fecha 12 de julio de 2017 estableció que el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN es el organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 25 de septiembre de 2015, con intervención de las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, invitando a las Provincias, a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y a los Municipios, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil y del sector privado, con competencias y/o intereses en la materia, a participar en pos del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos.

Dado que la Argentina tiene una organización política federal, muchos de los servicios sociales se encuentran bajo la responsabilidad de los Estados provinciales, por lo cual para alcanzar las Metas propuestas para el año 2030 resulta necesaria la participación de los mismos en materias de salud, educación, empleo, desarrollo social y otras.

El logro de dichos objetivos implica que cada una de las provincias defina sus propias metas de Desarrollo Sostenible en concordancia con las metas establecidas en el ámbito nacional, tendiendo a superar las brechas existentes entre las regiones de nuestro país.

Este proceso de adecuación de las Metas de Desarrollo Sostenible, por otra parte, tiende a lograr una mayor coordinación y articulación de políticas públicas entre la Nación y las provincias.

En consecuencia:

El Gobierno de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ha manifestado su interés en adherir a la iniciativa plasmada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a realizar los esfuerzos necesarios para el logro de los Objetivos y Metas asumidos por el País. Asimismo el Gobierno de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES asume que debe adecuar sus propias metas en relación a las metas nacionales para cada uno de los Objetivos ya



IF-2018-16637937-GDEBA-DROSL

página 2 de 5

CONVENIO N° 993



Consejo Nacional  
de Coordinación  
de Políticas Sociales



Presidencia  
de la Nación

definidos para la República Argentina.

La Ley N° 14.989 establece en su art. 18 inc. 1 que al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros le corresponde asistir al Gobernador en la coordinación general de la gestión de gobierno. En ese sentido "LA PROVINCIA" estima conveniente la designación del Organismo aludido como Autoridad de Aplicación del presente convenio para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

Por otra parte es necesario que cada provincia colabore en la instalación de esta iniciativa en el conjunto de la sociedad de manera que los distintos sectores sociales no gubernamentales y empresarios acompañen con sus esfuerzos la consecución del logro de los objetivos.

En función de lo expresado, "EL CONSEJO" y "LA PROVINCIA", en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COÓPERACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El presente Convenio de Cooperación tiene por finalidad entablar entre "LAS PARTES" acciones de vinculación y cooperación que permitan la localización y adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad provincial con el objeto de contribuir al alcance de las metas nacionales.

**SEGUNDA:** "EL CONSEJO" asume como propias las siguientes acciones:

- a) Asistencia técnica para la definición de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- b) Asistencia técnica para la definición de las metas finales y las metas intermedias.
- c) Colaboración en la identificación y seguimiento de políticas y programas sociales orientados a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**TERCERA:** "LA PROVINCIA" se compromete a:

IF-2018-16637937-GDEBA-DROSLV

página 3 de 5



CONVENIO N°

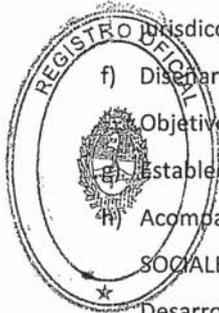
993

Consejo Nacional  
de Coordinación  
de Políticas Sociales



Presidencia  
de la Nación

- a) Definir el área gubernamental responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y dotarla de los recursos necesarios para tales fines.
- b) Conformar un equipo técnico a cargo de la elaboración del Plan de Trabajo para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- c) Comunicar a "El CONSEJO" el Plan de trabajo para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- d) Definir los indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- e) Definir las metas finales e intermedias aplicables a su territorio y/o jurisdicción.
- f) Diseñar y/o reformular políticas y programas para su adecuación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- g) Establecer un mecanismo de monitoreo del Plan.
- h) Acompañar al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES en la difusión e instalación de la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales de la provincia.
- i) Presentar a "El CONSEJO" un informe final con el resultado del proceso de localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



**CUARTA:** EL presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes intervinientes. Los proyectos de trabajo que se formulen, como también las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, se registrarán por las cláusulas del mismo y por las que se establezcan en las Actas Complementarias. Las mismas serán suscriptas por los firmantes del presente Convenio, y/o quienes éstos designen a tal fin. Dichas Actas Complementarias se considerarán parte integrante del presente Convenio de Colaboración.

IF-2018-16637937-GDEBA-DROSLY 

página 4 de 5



**QUINTA:** Dentro de los TREINTA (30) días corridos de suscripto el presente, "LAS PARTES" acuerdan conformar un EQUIPO DE COORDINACIÓN integrado por UN (1) representante de cada una de ellas, encargado de elaborar un Plan de Trabajo tendiente al cumplimiento del objeto del Convenio. El Plan de Trabajo deberá presentarse a las autoridades de cada parte dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformado el Equipo de Coordinación.

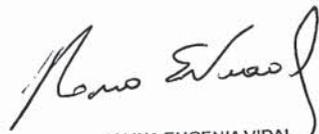
**SEXTA:** "LA PROVINCIA" designa con carácter de Autoridad de Aplicación del presente Convenio, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Organismo que a través del área que determine, tendrá a su cargo llevar a cabo las acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente.

**SEPTIMA:** El Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de la fecha de su aprobación, renovable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación no menor a los TREINTA (30) días hábiles del plazo del vencimiento del presente.

**OCTAVA:** Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Convenio de Colaboración, será resuelta de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

**NOVENA:** Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 8 días del mes de agosto de 2018, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

  
MARIA EUGENIA VIDAL  
Gobernadora  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Dra. Gabriela Agosto  
Secretaría Ejecutiva  
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales  
Presidencia de la Nación  
16637937-GDEBA-DROSLEYT

## DECRETO N° 1067-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2959-513/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Patricia Noemí BARBOSA, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica – Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mariangeles Beatriz CERVI, concretada por Resolución 11112 N° 690/16 – Anexo Único – Planilla 4, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica – Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)  
Patricia Noemí BARBOSA (D.N.I. 23.066.871 – Clase 1974).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1068-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2965-2986/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de María Celeste CRISTINO en el Hospital Interzonal General de Agudos “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de José María RIOS RECALDE, concretada por Resolución 11112 N° 48/16 – Anexo Único - Planilla 9, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Obstetricia – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)  
María Celeste CRISTINO (D.N.I. 32.127.848 – Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 645-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de agosto de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-08348520-GDEBA-SLYT, mediante el cual tramita la Declaración de Interés Provincial la labor social y solidaria del colectivo platense “Locos por los Cuatri. Travesías”, al cumplirse cinco (5) años de su primera acción solidaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar de Interés Provincial, la labor social y solidaria del colectivo platense “Locos por los Cuatri. Travesías”, al cumplirse cinco (5) años de su primera acción solidaria.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fdo. **Joaquín De La Torre**, Ministro.

C.C. 10.466

## RESOLUCIÓN N° 646-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de agosto de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-02407721-GDEBA-DELSLYT, mediante el cual tramita la declaración de Interés Provincial del 91° aniversario de la fundación del pueblo "La Angelita", pequeña localidad del Partido de General Arenales, el cual tuvo lugar el 29 de agosto de 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el aniversario referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 91° aniversario de la fundación del pueblo "La Angelita", pequeña localidad del Partido de General Arenales, el cual tuvo lugar el 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fdo. **Joaquin De La Torre**, Ministro.

C.C. 10.467

## RESOLUCIÓN N° 647-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de agosto de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-08638602-GDEBA-SLYT, mediante el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 142° aniversario de la fundación de la localidad de Trenque Lauquen, acaecida el 12 de abril de 1876, y

### CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial, el 142° aniversario de la fundación de la localidad de Trenque Lauquen, acaecida el 12 de abril de 1876.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fdo. **Joaquin De La Torre**, Ministro.

C.C. 10.468

## RESOLUCIÓN N° 654-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-18483766-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por los Municipios de Maipú, General Arenales, San Pedro, Exaltación de la Cruz y Lanús, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales, y

### CONSIDERANDO:

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-641-GDEBA-MGGP, se declararon no laborables y feriados optativos, distintos días del mes de septiembre del corriente en diversos municipios;

Que posteriormente el Municipio de Maipú, solicita se adecúe lo dispuesto en dicha resolución, modificando el feriado requerido oportunamente, para el día 26 de septiembre, como fecha Aniversario del Partido;

Que asimismo la citada Subsecretaría de Asuntos Municipales, acompaña nuevas notas de pedido de declaración;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la fecha declarada no laborable y feriado optativo para el Municipio de Maipú, en la Resolución N° RESOL-2018-641-GDEBA-MGGP, de fecha 29 de agosto de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la cual quedará redactada en la parte pertinente, de la siguiente manera:

“MAIPÚ 26 de Septiembre Aniversario”

ARTÍCULO 2°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días 6 de septiembre en el Municipio de General Arenales, 8 de septiembre en el Municipio de San Pedro, 14 de septiembre en el Municipio de Exaltación de la Cruz y 29 de septiembre en el Municipio de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Exceptuar de lo dispuesto en los artículos precedentes a las instituciones dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fdo. **Joaquin De La Torre**, Ministro.

C.C. 10.423

**RESOLUCIÓN N° 664-MGGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-07336381-GDEBA-DELSLYT, mediante el cual tramita la Declaración de Interés Provincial de las actividades realizadas el día 2 de mayo de 2018, en la ciudad de Bahía Blanca, en homenaje a los caídos en el hundimiento del Crucero ARA General Belgrano, y a los tripulantes de las demás unidades de la Flota de Mar que participaron en el conflicto bélico del Atlántico Sur, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el homenaje referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial, las actividades realizadas el día 2 de mayo de 2018, en la ciudad de Bahía Blanca, en homenaje a los caídos en el hundimiento del Crucero ARA General Belgrano, y a los tripulantes de las demás unidades de la Flota de Mar que participaron en el conflicto bélico del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fdo. **Joaquin De La Torre**, Ministro.

C.C. 10.469

**RESOLUCIÓN N° 665-MGGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-08990695-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 36° aniversario de la fundación del Grupo Scout “Padre Ghío” N° 723 y las actividades que lleva a cabo, fundado el 24 de octubre de 1982 en la ciudad de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 36º aniversario de la fundación del Grupo Scout "Padre Ghío" N° 723 y las actividades que lleva a cabo, fundado el 24 de octubre de 1982 en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fdo. **Joaquín De La Torre**, Ministro.

C.C. 10.470

**RESOLUCIÓN N° 670-MGGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de septiembre de 2018

POR 2 DÍAS - **VISTO** el expediente N° 22103-1674/18, por el cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir las vacantes de Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial en los Departamentos de La Plata y San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 1º de septiembre de 2018, mediante expediente EX-2018-16783097-GDEBA-DTAMGGP, se gestiona la limitación en los citados cargos de José Abel IRAZU y Rodrigo Emilio SENESTRARI, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que en atención a las vacancias generadas y la necesidad de no alterar el funcionamiento de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial de los Departamentos La Plata y San Isidro, esta Jurisdicción propicia efectuar el correspondiente llamado a Concurso de Antecedentes para la cobertura de los cargos aludidos;

Que por medio de la Resolución del entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 655/09, se aprobó el reglamento para formalizar el concurso de antecedentes para la designación de los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que a fojas 1, la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial solicita se gestione el llamado a Concurso, sugiriendo como fecha de inicio para el plazo de inscripción el día 24 de septiembre de 2018, señalando que las solicitudes de los postulantes serán recepcionadas, en el Departamento Mesa General de Entradas de la Dirección Técnica Administrativa de este Ministerio, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, por el plazo de cinco (5) días;

Que en el marco de lo solicitado, resulta propicio efectuar el llamado a concurso, conforme las pautas definidas en el Anexo Único de la Resolución citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley de Tránsito N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes, para cubrir las siguientes vacantes: Concurso N° 1: destinado a cubrir un (1) cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, para cumplir funciones en el Departamento de La Plata.

Concurso N° 2: destinado a cubrir un (1) cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, para cumplir funciones en el Departamento de San Isidro.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los aspirantes que se postulen, deberán reunir las condiciones generales y específicas para los cargos a los que se convocan conforme lo establece la Resolución del entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 655/09.

ARTÍCULO 3°. Los postulantes deberán solicitar su inscripción en el Departamento Mesa General de Entradas de la Dirección Técnica Administrativa de este Ministerio, sita en la calle 6 N° 928, de la ciudad y partido de La Plata, desde el día 24 de septiembre de 2018 y hasta el día 28 de septiembre de 2018 inclusive, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar la presente en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Gobierno durante dos (2) días. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.

Fdo. **Joaquín De La Torre**, Ministro.

C.C. 10.465 / sep. 20 v. sep. 21

## **RESOLUCIÓN N° 684-MGGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-10548627-GDEBA-SLYT, mediante el cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los festejos realizados por el 40° aniversario de la creación del Partido Urbano de La Costa, celebrado el día 1° de julio del 2018, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial, los festejos realizados con motivo del 40° aniversario de la creación del Partido Urbano de La Costa, celebrado el día 1° de julio del 2018.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fdo. **Joaquin De La Torre**, Ministro.

C.C. 10.471

## **RESOLUCIÓN N° 685-MGGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-08663685-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 110° aniversario del Círculo de Periodistas de la Provincia de Buenos Aires, fundado el 1° de junio de 1908 en la ciudad de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, así como también la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 110° aniversario del Círculo de Periodistas de la Provincia de Buenos Aires, fundado el 1° de junio de 1908 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fdo. **Joaquin De La Torre**, Ministro.

C.C. 10.472

## **RESOLUCIÓN N° 686-MGGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-10562202-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 112° aniversario de la fundación de la localidad de Alfredo Demarchi (Estación Facundo Quiroga), perteneciente al partido de Nueve de Julio, que tuvo lugar el 18 de diciembre de 2017, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, así como también la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 112º aniversario de la fundación de la localidad de Alfredo Demarchi (Estación Facundo Quiroga), perteneciente al partido de Nueve de Julio, que tuvo lugar el 18 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fdo. **Joaquín De La Torre**, Ministro.

C.C. 10.473

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 40-MEGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de septiembre de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1306/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3º del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1º. Autorizar a PROVINCIA SEGUROS S.A., mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2º. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 243/18.

Artículo 3º. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3º del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4º del Decreto N° 243/18.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fdo. **Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro.

C.C. 10.456

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 42-MEGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de septiembre de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1294/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3º del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación Mutual de Policías y Penitenciarios Bonaerenses (A.M.P. y P.B.), mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fdo. **Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro.

C.C. 10.457

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 43-MEGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de septiembre de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1352/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N°

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar al Sindicato Gráfico Platense, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, bajo el código N° 50061, en concepto de cuota de afiliación.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se le otorgará el número de código el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fdo. **Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro.

C.C. 10.458

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 44-MEGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de septiembre de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1283/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar al Sindicato Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires –SOSBA-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, bajo el código N° 50141, en concepto de cuota de afiliación.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se le otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fdo. **Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro.

C.C. 10.459

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 45-MEGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de septiembre de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1293/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación Mutual Integral de Consumos y Servicios –AMINT-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se le otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fdo. **Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro.

C.C. 10.460

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 46-MEGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de septiembre de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1302/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar al Centro de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fdo. **Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro.

C.C. 10.461

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 47-MEGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de septiembre de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1308/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación Mutualista y Solidaria (AMYS) 29 de Noviembre, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se le otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fdo. **Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro.

C.C. 10.462

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 48-MEGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de septiembre de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1262/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación Mutual Personal de Ministerios y Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires – AMUPROBA -, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fdo. **Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro.

C.C. 10.463

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 50-MEGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de septiembre de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1327/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la CAJA DE SEGUROS S.A., mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fdo. **Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro.

C.C. 10.464

# Licitaciones

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 5/18**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Sistema Integral de Climatización y Ventilación - Centro de Convenciones - Edificio Sergio Karakachoff" de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 17 de octubre de 2018 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 81/100.- (\$ 16.682.469,81).

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 28 de septiembre de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 28 de septiembre de 2018.

Precio del Legajo: PESOS Cinco Mil con 00/100.- (\$5.000,00).

C.C. 9.703 / sep. 5 v. sep. 25

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 7/18**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Reemplazo de Edificio del Jardín de Infantes N° 901

Licitación Pública N° 7/18

Distrito: Dolores

Presupuesto Oficial: \$21.255.528,27

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 8/10/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 8/10/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$10.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Consultas, Recepción de Ofertas y Lugar de Apertura: Dirección General de Cultura y Educación sita en calle 13 entre 56 y 57, Oficina 11, Departamento de Contrataciones de Obras Públicas. Correo electrónico: obraspublicas@abc.gov.ar

Adquisición de Pliegos: La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 9.833 / sep. 10 v. sep. 21

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 6/18**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Bufet y Centro de Estudiantes"- Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 19 de octubre de 2018 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 60 y 117 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Seis con 00/100.- (\$ 2.547.406,00).

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 05 de octubre de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 Hs. hasta el 05 de octubre de 2018.

Precio del Legajo: Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100.- (\$ 2.550,00).

C.C. 9.950 / sep. 12 v. oct. 2

**AFIP- DGI  
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

**Licitación Pública N° 22/18**

POR 2 DÍAS - AFIP-DGI-DIR. Regional La Plata – Lic. Pub 22/2018 (DI RLPL). Expte. N°: 254.439/18 – Objeto: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo edificio sede – Dirección Regional La Plata – Retiro de Pliego hasta 25 de Setiembre de 2018 Visita obligatoria: 26 de Setiembre de 2018 a las 11:00 Hs, consultas: hasta el 28 de Setiembre de 2018 – Fecha de Apertura: 02 de octubre de 2018 a las 11:00 Hs. – Retiro de pliego, Presentación de Ofertas y Lugar de apertura: Calle 50 N° 460 4º Piso La Plata.

C.C. 10.375 / sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

**Licitación Pública N° 5/18**

POR 2 DÍAS - Expediente Administrativo N° 4102-1197/2018.  
"Enajenamiento inmueble "Los Mogotes".  
Valor del Pliego: \$ 4.000,00.  
Venta de los Pliegos: Oficina de Compras, Av. Smith y Alvear S/N (Centro Único de Recaudación), San Antonio de Areco, Tel: 02326- 456202.  
Consultas al Pliego: Oficina de Compras.  
Días de exhibición del inmueble: 14 de octubre de 2018 a las 12:00 horas.  
Presentación de la Ofertas: Oficina de Compras, hasta las 09:00hs. del día 16 de Octubre de 2018.  
Apertura de Ofertas: 16 de Octubre de 2018, 10:00 hs. en la Oficina de Compras Municipio, sita en Avenida Alvear y Dr. Smith, San Antonio de Areco.

C.C. 10.365 / sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 128/18  
Anulación**

POR 2 DÍAS - Anulación de la Licitación Publica N° 128/2018.  
Obra: "Refacciones generales en Escuela Primaria N° 23 en Sarandí".  
Presupuesto Oficial: \$ 5.879.774,63.  
Valor del Pliego: \$ 2.940.  
Expte.: interno N° 58.864/18.  
Fecha de Apertura: 10/10/18 10:00 Hs.  
Decreto de Anulación: 3499 (12/09/18).  
Informes: Secretaria de Obras y Servicios Públicos.  
Güemes 835 - 1er.piso de 08:00 a 14:00 hs.  
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Guemes 835 - 2do.piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 10.364 / sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 131/18**

POR 2 DÍAS - Dirección General de Planeamiento.  
Licitación Pública nro. 131/2018.  
Expediente 59.162/18.  
Denominación: "Provisión de artefactos led de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas para la reconversión de alumbrado público en Avenida Fabián Onsari entre Av. Mitre y Camino General Belgrano".  
Decreto nro. 3457 de fecha 10 de septiembre del 2018.-  
Fecha de Apertura: 17-10 -2018.-  
Hora: 12:00.-  
Valor del Pliego: \$ 1.945  
Presupuesto Oficial: \$ 3.891.600 (pesos Tres Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos).-  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-  
Horario: 08:30 a 14:00 Horas.

C.C. 10.363 / sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN****Licitación Pública Nacional N° 13/18**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el "Fortalecimiento Tributario del Municipio de Morón" referido a Derechos de Publicidad y Propaganda, Ocupación o uso de espacios públicos de las tasas por Inspección de emplazamientos de estructuras y/o soportes de antenas y equipos complementarios verificación para el emplazamiento de estructuras de soporte de antenas y equipos complementarios

Expediente N° 2250/18.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000.

Valor del Pliego: \$ 1.500.

Apertura de Ofertas: el día 11 de octubre de 2018, en Alte. Brown N° 946 Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: del día 20 de Septiembre de 2018 hasta el día 10 de octubre de 2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Recepción de Ofertas hasta el día 11 de Octubre de 2018 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

C.C. 10.356 / sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL****Licitación Pública N° 61/18**

POR 5 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión Dirección General de Compras y Suministros.

Licitación Pública N° 61/18.

Expediente N°: 4061-1079799/2018.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para las "Obra de infraestructura en la Escuela Primaria N° 128, Jardín de Infantes N° 968 y Escuela Secundaria N° 33 -Ex Normal 2-"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Técnica y Especificaciones Legales Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 105 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 9.331.022,30 (pesos nueve millones trescientos treinta y un mil veintidós con 30/100 centavos).

Valor del Pliego: sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 11/10/2018, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09.00 hs. del día 11/10/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 03 de octubre inclusive.

C.C. 10.354 / sep. 19 v. sep. 25

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYREDON****Licitación Pública N° 20/18**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 9371 Dígito 7 Año 2018 Cuerpo 1.

Objeto: "Adquisición de Pollos Congelados para Bolsón Navideño".

Apertura: 11 de octubre de 2018 Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 3.300.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 09 de octubre de 2018.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 10 de octubre de 2018.

Mediante póliza hasta el 09 de octubre de 2018.

Monto del Depósito: \$ 165.000,00.

Pliegos sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859/6375.

Correo Electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Página Web Oficial: [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar), Link: Compras y Licitaciones.

C.C. 10.353 / sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 80**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 80 a fin de efectuar el "Alquiler de una Pala cargadora y dos camiones para realizar tareas de movimiento y carga de residuos en camiones y bateas municipales en el predio de la dirección de



higiene urbana para su posterior traslado a la CEAMSE para su disposición final”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 8.788.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 8.788,00.

Presentación y Apertura: 09 de octubre de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-003991/2018.

C.C. 10.352 / sep. 19 v. sep. 20

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/18 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Por Expediente N°: 16047 S-18.

Fecha y Hora de Apertura: 26/09/18 – 11 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.719,15= (Pesos un mil setecientos diecinueve con quince centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 1.719.150,00= (Pesos un millón setecientos diecinueve mil ciento cincuenta).

Rubro: Licitación para la provisión de 760 toner.

Consulta y venta de Pliegos: Dirección Gral. de Compras – 2° piso – Edificio Municipal – de 9 a 14 Hs.- Belgrano 3747- Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 25/09/18.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 10.378 / sep. 19 v. sep. 20

## **FUERZA AÉREA ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° 7/18**

POR 15 DÍAS - Fuerza Aérea Argentina – Dirección de Infraestructura – L. Púb. N° 07/18 “Readequación Planta de Combustible – Hangar 5 Área material Quilmes – Provincia de Buenos Aires” - Apertura 29/10/18 – 10:00 horas - P.O. \$ 1.399.000.- P. E. 45 ds. cs. - Pliego Sin Costo hasta el 19/10/18, solicitarlo a [uocinfra@faa.mil.ar](mailto:uocinfra@faa.mil.ar) – Dpto. Contrataciones en Av. Rosales 597–El Palomar–Bs. As. Tel 4751-9568.

C.C. 10.361 / sep. 19 v. oct. 9

## **FUERZA AÉREA ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° 8/18**

POR 15 DÍAS - Fuerza Aérea Argentina – Dirección de Infraestructura – L. Púb. N° 08/18 “Readequación Instalación Eléctrica Grupo Técnico I – Hangares I Y II C 130 Hercules – I Brigada Aérea el Palomar - Provincia de Buenos Aires” - Apertura 29/10/18 – 11:00 horas - P.O. \$ 1.550.000.- P. E. 60 ds.cs.-Pliego Sin Costo hasta el 19/10/18, solicitarlo a [uocinfra@faa.mil.ar](mailto:uocinfra@faa.mil.ar) – Dpto. Contrataciones en Av. Rosales 597–El Palomar–Bs.As. Tel 4751-9568.

C.C. 10.362 / sep. 19 v. oct. 9

## **MINISTERIO DE SALUD H.I. JOSÉ A. ESTEVES**

### **Licitación Privada N° 2/18 S.A.M.O**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 27 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas, para la Licitación Privada 2/2018 S.A.M.O, por la Obra de Ampliación Reserva de agua Corriente del Establecimiento, cuya visita de obra es el día 21 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de Propuestas: en el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Témpereley, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A Esteves-Oficina de Compras. Garibaldi 1661, Témpereley (1834).

C.C. 10.383

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

### **Licitación Privada N° 83/18**

POR 1 DÍA - Expte 2926-1443/18 para la Adquisición de reparación para varios sectores de la dependencia – para cubrir el período septiembre a diciembre del Ejercicio 2018, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Narciso López”, de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 28 septiembre del 2018 a las 10.30 horas- en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Narciso López”, sito en la calle O´Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo ( 9.00 a 13.00 horas).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 10.384



## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### Licitación Pública Nacional N° 6/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Terminación de edificio del Jardín de Infantes A/C B° El Puerto

Localidad: General Pueyrredón

Distrito: General Pueyrredón

Presupuesto Oficial: \$ 16.634.300,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 19/10/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 19/10/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$ 8.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Consultas, Recepción de Ofertas y Lugar de Apertura: Dirección General de Cultura y Educación sita en calle 13 entre 56 y 57, Oficina 11, Departamento de Contrataciones de Obras Públicas. Correo electrónico: obraspublicas@abc.gob.ar

Adquisición de Pliegos: La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 10.385 / sep. 20 v. oct. 3

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

### Licitación Pública N° 3/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: «Contratación del Servicio, De Provisión De Elementos, Operación, Mantenimiento Y Gestión Para La Implementación Del Sistema Inteligente De Fiscalización Electrónica De Tránsito De La Ciudad De Moreno»

Expediente: 4078-179620-S-2016

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 10 de octubre de 2018 a las 11.00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por escrito: Hasta las 15.00 horas de los 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.30 horas del día 10 de octubre de 2018, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 45.000,00.- (Pesos Cuarenta Y Cinco Mil). La entrega del nuevo pliego licitatorio será Sin Cargo para los que adquirieron el mismo en el primer llamado.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, Tel.: 0237-4620001 de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

C.C. 10.387 / sep. 20 v. sep. 21

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

### Licitación Pública N° 8/18

POR 2 DÍAS - Motivo: « Contratación Del Servicio De Control, Ordenamiento Del Tránsito Y Tareas De Concientización Ciudadana, Capacitación Permanente Sobre Movilidad Urbana Y Seguridad Vial »

Expediente: 4078-139901-S-2013

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de octubre de 2018 a las 11.00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por escrito: Hasta las 15.00 horas de los 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.30 horas del día 17 de octubre de 2018, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, Tel.: 0237-4620001 de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

C.C. 10.388 / sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL****Licitación Pública Nº 12-01-18  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Adquisición Equipamientos Para Espacios Verdes Públicos

Expediente: 09067-2018

Presupuesto Oficial: \$ 2.775.171,96

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 horas en la Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417 Planta Baja de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires y hasta el 27/09/2018 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 1000,00

Apertura de Ofertas: El día 02 de octubre de 2018 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N°6, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 02 de octubre de 2018, 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del municipio de Tandil.

C.C. 10.393 / sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL****Licitación Pública Nº 62/18**

POR 5 DÍAS - Expediente Nº: 4061-1079751/2018

Contratación de la Obra: Llámese a Licitación Pública para la obra de "Ampliación de Tres Aulas y Reacondicionamiento de Edificio de la Escuela Técnica N° 2"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Técnica y Especificaciones Legales Generales y Particulares y Planos.

Plazo de Ejecución: 125 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 5.058.029,31 (Pesos Cinco Millones Cincuenta y Ocho Mil Veintinueve con 31/100 Centavos)

Valor del Pliego: Sin Valor

Fecha y Hora de Apertura: 12/10/2018, 10:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: hasta las 09.00 hs. del día 12/10/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y Consulta de Pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, 04 de octubre inclusive.

C.C. 10.394 / sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO****Licitación Pública Nº 49/18**

POR 2 DÍAS - Obra: "Remodelación Zona Canal – Etapa 2º"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 8 Meses

Presupuesto Oficial: \$ 76.524.320,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 38.000.-

Fecha de Apertura: 11 de octubre de 2018 a las 10:00 hs.

C.C. 10.390 / sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN****Licitación Pública Nº 31/18**

POR 3 DÍAS - Expte. Nº 4059-3917/2018.

Objeto: "Prestación del Servicio de Transporte Público Urbano De Pasajeros Por Automotor, en jurisdicción de la Municipalidad de Junín (b)".

Plazo de la Concesión: Diez (10) años.

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados a partir del día jueves 20 de septiembre de 2018 y hasta el día miércoles 17 de octubre de 2018 inclusive para su consulta en [www.junin.gov.ar](http://www.junin.gov.ar) y en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 323.

Venta del Pliego: A partir del día jueves 20 de septiembre de 2018 y hasta el día miércoles 17 de octubre de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso.- Junín (B).-

Valor del Pliego: Pesos: Cincuenta mil (\$ 50.000,00.-)

Recepción de Sobres: La recepción de las Propuestas, se realizará el día jueves 18 de octubre de 2018, a partir de las 9:00 horas, en el MUMA, sita en Roque Sáenz Peña N° 141-Junín, Bs. As hasta la hora estipulada para su apertura.



Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día jueves 18 de octubre de 2018, a las 10:00 horas, en el MUMA, sita en Roque Sáenz Peña N° 141. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 10.392 / sep. 20 v. sep. 24

## MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

### Licitación Pública N° 34/18

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal N° 723/18.

Expte. 4121-4755/2018- Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la “Obra Construcción De 90 Módulos Habitacionales”.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 05-09-2018 11:00 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en Secretaría de Hábitat, Planificación e Infraestructura sita en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., Te: 03487-443767/68.

C.C. 10.401 / sep. 20 v. sep. 21

## MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/18

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 803/18.

Expte.4121-4991/2018- Para seleccionar a una empresa para el “Reacondicionamiento y mejoras integrales de Plaza Italia”

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 04-10-2018 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000.

Valor del Pliego: \$ 6.000.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en Subsecretaría de Unidad Privada sita en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., Te: 03487-443793.

C.C. 10.417 / sep. 20 v. sep. 21

## MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

### Licitación Pública N° 40/18

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 802/18.

Expte.4121-5023/2018- Para seleccionar a una empresa para el “Reacondicionamiento y Mejoras Integrales de Plaza Mitre”

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 04-10-2018 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.985.900.-

Valor del Pliego: \$ 1.986.-

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta y Venta de Pliegos en Subsecretaría de Unidad Privada sita en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 A 13 hs, Te: 03487-443793.

C.C. 10.418 / sep. 20 v. sep. 21

## MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

### Licitación Pública N° 41/18

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 776/18.

Expte. 4121-5294/2018- Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la “Obra: Campo Olímpico Municipal - Iluminación”

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 02-10-2018 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.003.303.-

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en Secretaría de Planificación e Infraestructura sita en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, te: 03487-443767/68.

C.C. 10.400 / sep. 20 v. sep. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nº 69/18**

POR 2 DÍAS - Expediente: Nº 14659-S-2018.  
Objeto: "Construcción de Veredas en Barrio Costa Esperanza – Etapa 1".  
Fecha y Hora de Apertura: 16 de octubre de 2018 – 10:00 hs.  
Valor del Pliego: \$ 22.951,90 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Cincuenta Y Uno con 90/100).  
Presupuesto Oficial: \$ 22.951.867,75 (Pesos Veintidós Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 75/100).  
Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.  
Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.-  
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (Cinco) días hábiles en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.  
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 10.419 / sep. 20 v. sep. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nº 70/18**

POR 2 DÍAS - Expediente: Nº 14658-S-2018.  
Objeto: "Construcción de Pavimentos de Hormigón en Barrio Costa Esperanza – Etapa 1".-  
Fecha y Hora de Apertura: 16 de octubre de 2018 – 11:00 hs.-  
Valor del pliego: \$ 39.972,10 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 10/100).-  
Presupuesto Oficial: \$ 39.972.054,88 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Cincuenta y Cuatro con 88/100).-  
Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.-  
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.-  
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (Cinco) días hábiles en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.-  
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.-

C.C. 10.420 / sep. 20 v. sep. 21

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública Nº 50/18**

POR 2 DÍAS - consecutivos: Motivo: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Construcción de Rampas Con Accesibilidad Peatonal, en Área Central del Partido de Esteban Echeverría.  
Fecha de Apertura: 19 de octubre de 2018 a las 10:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000,00-  
Valor del Pliego: \$ 2.400,00-  
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 10.421 / sep. 20 v. sep. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública Nº 4/18**

POR 2 DÍAS - Construcción, Uso y Explotación Unidad Fiscal Inmediaciones Camping Americano y del Dientudo.  
Expte "M"- 1685/18  
Objeto: Construcción, Uso y Explotación Unidad Fiscal en la playa, Inmediaciones Camping Americano y Del Dientudo. Partido de Monte Hermoso.  
Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N.M. Fossatty Nº 250. A partir del día 19 de setiembre de 2.018.-  
Valor del Pliego: \$ 3.695,00.  
Apertura de los Propuestas: 09 de octubre de 2.018 a las 11:00 Hs.-  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Centro Cívico Alborada. N.M. Fossatty Nº 250. Monte Hermoso.

C.C. 10.424 / sep. 20 v. sep. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública Nº 5/18**

POR 2 DÍAS - Expte. "M"- 1721/18.  
Objeto: Explotación Venta Ambulante de Anteojos y Relojes en la Playa.

Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 20 de setiembre de 2.018.-

Valor del Pliego: \$ 3.695,00

Apertura de los Propuestas: 10 de octubre de 2.018 a las 11:00 Hs.-

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250.

C.C. 10.425 / sep. 20 v. sep. 21

## MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

### Licitación Pública N° 6/18

POR 2 DÍAS - Expte. "M"- 1722/18.

Objeto: Explotación Venta Ambulante de Artesanías y Bijouterie en la Playa.

Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 20 de setiembre de 2.018.-

Valor del Pliego: \$ 3.695,00

Apertura de los Propuestas: 10 de octubre de 2.018 a las 12:30 Hs.-

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250.

C.C. 10.426 / sep. 20 v. sep. 21

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

### Licitación Pública N° 6/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/18 según Decreto N° 1911/18 de fecha 14 de septiembre de 2018 para Otorgar "Obra: Pozo de Captación y Cañería de Impulsión en Barrio Las Lomas".

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del día 04 de octubre de 2018 en el horario de 07.00 a 13.00 hs. en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios del 2º piso del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar, hasta el día 17 de octubre de 2018 inclusive.-

Recepción de las Ofertas: Hasta las 9.00 hs del día 18 de octubre de 2018 en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios 2º piso del Palacio Municipal.

Apertura de las Ofertas: El día 18 de octubre de 2018 a las 10.00 hs en dependencias de la Sala de Audiencias del Sr. Intendente Municipal, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 24/100 (\$ 3.861.388,24).

Valor del Pliego: Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000).

Información: Teléfono (02291) 42-0103

Email: dop@mga.gov.ar

Municipalidad de General Alvarado calle 28 Nro. 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. CP: 7607.

C.C. 10.427 / sep. 20 v. sep. 21

## MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ)

### Licitación Pública N° 5/18

POR 2 DÍAS – Expte. N° 88509/2018. Visto lo solicitado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos a/c y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

Decreta:

Art. 1º. Llámese a Licitación Pública N° 05/18 para la Construcción de Pavimento Flexible (Pavimentación Barrio Altos de Aeroclub) en Pigüé.- Presupuesto Oficial: \$ 5.277.209,83 (Pesos Cinco Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Nueve con Ochenta y Tres Centavos).-

Art. 2º. Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), hasta las 13,00 hs. del día 05 de octubre de 2018.-

Art. 3º. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 09 de octubre de 2018, a las 09,00 hs.

Art. 4º. La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 09 de octubre de 2018, a las 10,00 hs.

Art. 5º. Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 1754/2018

C.C. 10.428 / sep. 20 v. sep. 21

## MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ)

### Licitación Pública N° 6/18

POR 2 DÍAS - Expte. N° 88508/2018. Visto lo solicitado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos a/c y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:



Decreta.

Art. 1º. Llámase a Licitación Pública Nº 06/18 para la construcción de Pavimento Flexible (Pavimentación calles San Andrés, Córdoba) en Pigüé.- Presupuesto Oficial: \$ 6.241.178,39 (Pesos Seis Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Ocho con Treinta y Nueve Centavos).-

Art. 2º: Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), hasta las 13,00 hs. del día 05 de octubre de 2018.-

Art. 3º: Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 09 de octubre de 2018, a las 09,00 hs.

Art. 4º: La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 09 de octubre de 2018, a las 11,00 hs.

Art. 5º. Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto Nº 1755/2018.-

C.C. 10.429 / sep. 20 v. sep. 21

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR

### Contratación Directa Menor Nº 2/18

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa Menor Nº 02/2018 – Autorizada por Disposición Nº 111/18 - Expte. Nº 034-95/2018, tendiente a contratar la Provisión De Alimentos Para El Nivel Inicia Y Primario, con un presupuesto estimado de pesos: un millón ochocientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y tres con 60/100 (\$ 1.885.233,60) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 1300/2016

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 24 de septiembre de 2018 y hasta las 09.00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de General Alvear – calle Hipólito Yrigoyen Nº 664 – en el horario de 08.00 a 12.00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, Hora Y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 24 de septiembre de 2018 a las 09.00 horas en el Consejo Escolar de General Alvear – calle Hipólito Yrigoyen Nº 664

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de General Alvear – calle Hipólito Yrigoyen Nº 664 – en el horario de 08.30 a 11.30 hs. - Tel.02344-481780.

C.C. 10.386

## PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

**POR 3 DÍAS - CIUDAD SALLIQUELO.** Departamento Judicial Trenque Lauquen

Pedido de Ofertas Nº 196/18

Expte. 3003-127/15

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Trenque Lauquen, sita en calle Tnte. Uriburu n° 177, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- **CIUDAD MERLO.** Departamento Judicial Morón

Pedido de Ofertas Nº 193/18

Expte. 3003-109/13

Locación con destino al traslado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Morón, sita en calle Colón n° 151 y Brown, PB Sector H –Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- **CIUDAD SAN MIGUEL.** Departamento Judicial San Martín

Pedido de Ofertas Nº 189/18

Expte. 3003-1726/10 Alc. 18

Locación con destino al traslado de la Oficina de mandamientos y Notificaciones y el Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de octubre del corriente año a las 11:00 .horas en la Delegación de Administración de San Martín, sita en calle Roca n° 1734 e/ Lincoln y Juárez, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00

C.C. 10.395 / sep. 20 v. sep. 24

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Privada N° 11.842**

POR 1 DÍA – Expediente N° 66.120.

Objeto: Servicio de Preparación De Equipamiento Para Migración E Implementación De Sucursales.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 01/10/2018 a las 12:00 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 – Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo

Fecha Tope para efectuar Consultas: 24/09/2018

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 30/09/2018 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 10.391

## Varios

**CONTADURÍA GENERAL**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA (DNI N° 22798902), que en el expediente N° 21100-295077/11, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución nro. 310/13, con motivo de la sustracción de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm. n° 545566 y un cargador de 17 proyectiles, a cargo del Subteniente Alejandro Mario Cayuela, legajo 146175, quien se hallaba cumpliendo servicio de Policía Adicional en el Hospital "Horacio Cestino" de la localidad de Ensenada, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1er. Oficina 144 de La Plata, (Tel 0221-4294400, int. 84649), el día 3 de octubre de 2018 a las 09.00 hs, fijándose supletoria para el día 4 de octubre de 2018, a las 09.00 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: .p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa."

Dr. Marcelo Ochotorena, Instructor Sumariante

C.C. 10.203 / sep. 17 v. sep. 21

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN N° 897.465/18**

La Plata, 15 de agosto de 2018

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-457918/18 Resolución N° 897.465/18 de fecha 15/08/2018.

VISTO, el expediente 21557-457918/18 iniciado por la DIRECCIÓN DE -RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, en virtud de la deuda por aportes personales y contribuciones patronales, no integrados oportunamente por la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por aplicación del artículo 50 del Decreto Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N°600/94 y modificatorias), las variaciones salariales determinadas en los activos deben ser trasladadas a los pasivos;

Que es criterio reiterado de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal de este Instituto, que el concepto de remuneración al que alude el art. 40 del citado Decreto Ley, debe interpretarse en sentido amplio, comprendiendo todos los suplementos, sin perjuicio del carácter no remunerativo o que su pago se realice por única vez o por un lapso determinado, o que su monto sea variable; haciéndolo extensivo a todas aquellas bonificaciones o emolumentos que reúnen los recaudos marcados por la norma citada, máxime si se tiene presente que la misma recepta "los sueldos o asignaciones percibidas por todo concepto, incluidos los suplementos y bonificaciones adicionales que revistan el carácter de habituales y regulares, y además toda otra retribución, cualquiera fuere la denominación que se les asigne, incluidas las no remunerativas, percibidas por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia";

Que por otro lado, señala cuáles son los rubros que quedan excluidos: "horas extras, las asignaciones familiares, las percibidas en calidad de viáticos, los gastos de residencia y las asignaciones percibidas en concepto de beca";

Que el Decreto Reglamentario N° 476/81, establece que a los efectos de practicar los aportes y contribuciones, y determinar el haber previsional, se ha de considerar remuneración "toda retribución percibida por el afiliado en contraprestación de su trabajo o actividad, sueldos, jornales, aumentos de emergencia, por mayor costo de vida, bonificaciones, gastos de representación y todo otro adicional, sea de monto fijo o variable, que tenga el carácter de habitual y regular";

Que seguidamente indica, que no se consideran remuneración: las indemnizaciones que se abonen por ceses, por vacaciones no gozadas o por incapacidad total o parcial derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, las prestaciones por vivienda y alimentos, las gratificaciones o retribuciones que tengan carácter meramente accidental o que estén sujetas a devolución o rendición de cuentas;

Que en función de ello, se liquida la deuda en concepto de aportes personales, contribuciones patronales y accesorios, sobre los rubros que se encuadren dentro del concepto de remuneración entendido del modo señalado precedentemente;

Que así, deviene ajustado a derecho declarar legítimo el cargo deudor en cuestión, el cual asciende a la suma de pesos dos millones ciento setenta y un mil quinientos ochenta y cinco con 39/100 (\$ 2.171.585,39), determinada al 31/05/2018, conforme los argumentos vertidos;

Que no se encuentra obstáculo para acceder a la propuesta de pago efectuada por la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ, a fin de saldar el importe adeudado a este Instituto en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cada una por valor de pesos sesenta y ocho mil sesenta y tres con 34/100 (\$68.063,34), a retener de la coparticipación;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto, en fecha de 15 de agosto de 2018, según consta en el Acta N° 3424;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inciso m) de la Ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar legítimo el cargo deudor efectuado a la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ, en concepto de aportes personales, contribuciones patronales y accesorios, que asciende a la suma de pesos dos millones ciento setenta y un mil quinientos ochenta y cinco con 39/100 (\$2.171.585,39), determinada al 31/05/2018.

**ARTÍCULO 2º.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ, y proceder por donde corresponda a retener de la coparticipación, cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cada una por valor de pesos sesenta y ocho mil sesenta y tres con 34/100 (\$68.063,34).

**ARTÍCULO 3º.** Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización – Departamento Recursos Entes Municipales – a los fines de la notificación al Municipio, a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes, para que tome la intervención de su competencia, y al Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido vuelva a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Oportunamente, archivar.

**Rafael Carlos Folino**, Vicepresidente a cargo de la presidencia

C.C.10.208 / sep. 17 v. sep. 21

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN N° 1683/2018**

La Plata 1° de agosto de 2018

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-75422-07 Resolución N° 1683/2018 de fecha 01/08/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-75422-07 y atento el dictado del Decreto N° 522/07 y Ordenanza N° 3038/07 de la Municipalidad de Rojas, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal Obrero y de Servicios del referido municipio, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las normas citadas, la Comuna de Rojas aprobó nuevas equivalencias de cargos para todo el personal de los distintos agrupamientos, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 141. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que es dable poner de resalto que corresponde dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de verificar si la Comuna de Rojas ha transformado el adicional no remunerativo previsto en el art. 40 de la Ordenanza N° 3038/07 y ha ingresado los aportes y contribuciones respectivos, bajo apercibimiento de ley en caso contrario;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto N° 522/07 y Ordenanza N° 3038/07 de la Municipalidad de Rojas, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de verificar si la Comuna de Rojas ha transformado el adicional no remunerativo previsto en el art. 40 de la Ordenanza N° 3038/07 y ha ingresado los aportes y contribuciones respectivos, bajo apercibimiento de ley en caso contrario

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**ANEXO 1  
AGRUPAMIENTO JERÁRQUICO OBRAS SANITARIAS: PERSONAL JERÁRQUICO.**

HASTA EL 30/04/2007	A PARTIR DE 01/05/2007
CATEGORÍA	CATEGORÍA - CLASE
21-22-23-24	CATEGORÍA 1 – CLASE 1
16-17-18-19-20	CATEGORÍA 2 – CLASE 2

**Christian GRIBAUDO**, Presidente IPS

C.C. 10.209 / sep. 17 v. sep. 20

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 2  
Del Partido de Berisso**

**POR 3 DÍAS** - El Registro Notarial de Regularización Dominial n° 2 del Partido de Berisso, en virtud de lo establecido en la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados a continuación, situados en Berisso, Provincia de Buenos Aires, e individualizados según número de expediente, ubicación y nomenclatura catastral y titular dominial. Las oposiciones deberán presentarse debidamente fundadas ante la Escribana Rosa América Ciancio, en el domicilio sito en la calle 10 n° 259 de la Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas.-

EXPTE.	LOCALIZACION	NOMENC. CATAST.	TIT. DOMINIAL
9/2010	20 n° 612	VII – N – 80 – 8	DANTE Y RAU, Elena Laura ; DANTE Y RAU, Haydée Rosa; RAU de DANTE, Elena
49/2010	34 n° 5431	VII – D – 135 – 9 C	SOLARI, Martín
89/2010	161 e/ 25 y 26	VII – C – 541 – 9 A	OLIVERA, Carlos Raúl
22/2014	17 n° 2841	VI – H – 346 – 36	CORVALAN y DERETICH, Juan Manuel Miguel CORVALAN y DERETICH, Mercedes Isabel; CORVALAN y DERETICH, Roque Victoriano, DERETICH y CORVALAN, Isabel Victoriana
80/2014	156 N n° 1538	VII – H – 311 – 26	D'ALESSANDRO, Nicolás;
27/2015	Mzna 2, Casa 26 Bº Obrero	VII – D – 36 A – 17	GONZALEZ, José Antonio

45/2016	Carlos Gardel 2038	V – C – 54 – 7A	PETROFF, Dominga Sofía
61/2016	173 n° 2783	VII – C – 394 - 9	CERVIO y DILORETTO, Amelia Beatriz; CERVIO y DILORETTO, Carlos Alberto; CERVIO y DILORETTO, Rubén Darío
102/2016	127 n° 2174	VII – N – 75 - 14	GONZALEZ, Marcial
52/2016	14 n° 3026	VII – H – 328 - 16	ECHEVERRIA, Hilario Escolástico
65/2016	Pta Piedras 514	VII – D – 24 A - 5	BOGOSIAN, Dikran; JUDURCHA, Sofía
109/2016	8 n° 3776	VII – F – 166 - 7	DI PAOLO, Venturino
14/2016	98 n 5295	VII - R - F 13 – 1	MOSCA, Domingo Luis
79/2016	21 n° 4932	VII – B – 11 – 10A	CARRUEGA y NEGROMANTI, Nestor Omar; CARRUEGA y NEGROMANTI, Norma Alicia; NEGROMANTI, María
56/2017	Pje San Martin 181	VII – D – 16 C - 5	MACERONI, José Blas; ASIMACOPULO, Elena
62/2017	171 n° 12352	VII – Z – 102 A - 8	DEVIGGIANO, Pedro
70/2017	13 n° 3149	VII – H – 321 – 53	IANIGRO o YANIGRO, Antonio
41/2017	43 n° 929	VII – M – 21 - 24	DALL'ARGINE, Anibal Daniel
48/2017	34 n° 827	VII – M – 25 – 22	EL CARMEN SRL
47/2017	6 n° 538	VII – J – 445 – 15	PORCEL, Cándido Juan
30/2012	163 n° 1840	VII – C – 142 – 18	DESUK, Héctor
105/2016	173 n° 4346	VII – O – 10 - 18	PELITTI Y CAMPAÑARO, Okia Evohé; PELITTI Y CAMPAÑARO, Nahir Ebe; PELITTI Y CAMPAÑARO, Gladly Renée; PELITTI Y CAMPAÑARO, Juan Aimar; PELITTI Y CAMPAÑARO, Rusbel; PELITTI Y CAMPAÑARO, Zula Angélica; PELITTI Y CAMPAÑARO, Igor; PELITTI Y CAMPAÑARO, Kyra; CAMPAÑARO de PELITTI, Zula Angélica
24/2017	38 n° 3820	VII – A – 23 – 31	VELAZQUEZ BENITEZ, Silvano
13/2017	162 N n° 2772	VII – C – 113 – 20	AKEMENJO, Jorge Osvaldo
13/2018	18 bis n° 2373	VII – L – 102 B - 35	LEGUIZAMON, Román Virgilio
6/2018	122 bis n° 2081	VII – N – 99 - 12	PEGO, Maribel Angela
11/2018	18 n° 2517	VII – L – 101 B - 26	ORAZI, Quintilio
14/2018	125 n° 2280	VII – N – 87 B - 13	RIVELLI, Vicente; MANCINI, Esteban
23/2018	40 n° 5155	VII – O – 1 – 17	ZANCA, Alberto Oscar; COVALSKI, Zunilda Anastasia
18/2018	18 n° 2320	VII – L – 102 A – 20	FERRERO Hermanos y Compañía SRL
19/2018	13 n° 4364	VII – G – 236 – 11	HACHICHO, Karim
12/2018	19 n° 2554	VII – L – 101 B - 10	ORAZI, Raúl Juan
8/2018	128 n° 1623	VII – J – 403 – 6	MORON, Ernesto Rufino
30/2017	19 n° 659	VII – N – 80 – 17 A	LARA, Guillermo Luis
59/2010	147 n° 347	VII – J – 495 - 10	MUÑOZ, Abel Enrique
33/2017	131 n° 1616	VII – J – 394 - 28	RODRIGUEZ FERNANDEZ, Pedro Carlos; BALLESTER, Salvador; BALLESTER, Ernesto
52/2017	160 n° 1723	VII – C – 166 - 20	LA PATRONCITA DE BERISSO SRL
63/2017	171 n° 2378	VII – C – 86 – 19	DADACOV, Juan; BURGOS de KRUK, Adelaida
79/2017	16 n° 3209	VII – H – 317 - 25	BESSIERES de HABER, Iris Lily
80/2017	70 n° 5319	VII – S – F 2 – 24 A	AGODI, Francisco Luis Eduardo
14/2017	10 n° 1538	VII – J – 370 – 11	GOLTZMAN de IOSQUIN, Esther ; BUZALI, Alberto Ramón
90/2016	40 n° 980	VII – M – 17 - 5	EL CARMEN SRL

C.C. 10.277 / sep. 18 v. sep. 20

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, hoy Subsecretaría Social de Tierras y Acceso

Justo al Hábitat, de la Provincia de Buenos Aires, Cita y Emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de Lunes a Viernes, en el horario de 14 a 16 horas.-

1) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-43/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 51b, Pc. 10.-

Ubicación: Soldado Bordón 4035, Caseros.

TITULAR: ESTADO NACIONAL ARGENTINO.

Beneficiaria: LOBELOS, Blanca Nieves.

2) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-9/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. B, Mz. 61, Pc. 13.-

Ubicación: Río Bermejo 8527, Loma Hermosa.

TITULAR: BIGOLI, Luis Probo.

Beneficiario: GÓNGORA, Celso Asor.

3) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-11/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. E, Mz. 98, Pc. 5b.-

Ubicación: Marco Polo 5172, Caseros.

TITULAR: BARRATTI, Carlos Juan.

Beneficiaria: BARRATTI, Mariel Verónica.

4) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-18/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 143, Pc. 23.-

Ubicación: Cuba 10187, El Libertador.

TITULAR: VILLA de MILLENO, Angelina; MILLENO, Miguel Ángel; MILLENO, Sonia; MILLENO, Ana; y MILLENO, Alejandra.

Beneficiarios: VAYA, Cristian Leandro y VAYA, Alejandro José.

5) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-19/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 84, Pc. 27.-

Ubicación: General Villegas 4693, Caseros.

TITULAR: SAVOGIN o SAVOGIN Y RIZZI, Alberto Luis; SAVOGIN o SAVOGIN Y RIZZI, Liliana; ARREDONDO FERREIRA, Wilder Orlando; SILVERO, Irma; SILVERO, Bienvenido; PERALTA, Antonio Isidro; CÁCERES, María Alejandra; y GONZÁLEZ o GONZÁLEZ ALVARENGA, Romualda.

Beneficiaria: SILVERO, Dora.

6) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-24/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 30, Pc. 29, Sp. 1.-

Ubicación: Puan 4477, Caseros.

TITULAR: CHOMIAK, Tecla.

Beneficiarios: CARRIAZO, Carlos César y HERRERA, Victoria Adriana.

7) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-25/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 9, Pc. 10b.-

Ubicación: Río Atuel 9559, Loma Hermosa.

TITULARES: BUSTOS, Juan Carlos.

Beneficiaria: OLGUÍN, Nélica Elmira.

8) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-27/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. B, Mz. 58, Pc. 13.-

Ubicación: San Agustín 1161, Ciudadela.

TITULARES: VILLALBA o VILLALBA de OSENBERG, Carmen.

Beneficiarios: BUSTOS, Dora Susana y ROMERO, Juan Carlos.

C.C. 10.304 / sep. 18 v. sep. 20

## **PODER JUDICIAL TRIBUNAL DE TRABAJO N° 5 Departamento Judicial General San Martín**

### **Destrucción de Expedientes**

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 5 De General San Martín, Secretaría Única, hace saber por 3 días que se ha dispuesto la destrucción de expedientes cuya última actuación date de más de diez años de antigüedad, iniciados, el más antiguo el 21/11/1983 y el más nuevo el 11/12/2007, la que se efectivizará el día 07 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 2049/12. Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o la revocación de la autorización de la destrucción (cuando se verificase el supuesto de conservación prolongada), pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio, caso (Arts. 119 y 120 Acuerdo 3397/2008).El listado de causas se

encuentra a disposición de los interesados en Mesa de Entradas del Tribunal sito en Moreno 3923 de General San Martín. Vencidos los plazos sin mediar oposición se procederá a la destrucción aquí publicada. General San Martín, 27 de agosto de 2018. María Itatí Gesualdi, Secretaria.

C.C. 10.379 / sep. 19 v. sep. 21

## SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, MINERÍA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

POR 2 DÍAS - LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, MINERÍA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS - Dirección Provincial de Actividades Portuarias, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, convoca a las empresas interesadas en la obtención de un Permiso de Uso sobre un predio de 5.000 m<sup>2</sup> (sujeto a mensura definitiva), ubicado en área parcial del lote identificado como N° 5 del Sector de Cagas Generales, con frente a la Avenida Juan Díaz de Solís, lindero al predio ocupado actualmente por la firma Loginter S.A. (Ex AFIP) y el barrio "Danubio Azul", en Jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra libre de ocupantes.

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobrecanon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación vinculados a la actividad de movimiento de carga general no contenerizada para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4° del

Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14.

LUGAR Y HORARIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS: lunes a viernes de 10 a 15 horas en la Delegación del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, de Avellaneda.

C.C. 10.503 / sep. 19 v. sep. 20

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6°, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-046-1-732/97	C.I. S.C. Mza 283. P10	Int. Ferrer 435	Torres Edisto Delfor
2147-046-1-1226/99	C. I S. B Mza. 197 Pla. 6C	Luis Agote 180	Constante y Olivetti Ana María/ Constante y Olivetti Beatriz Elena/ Constante y Olivetti Daniel Alberto/ Olivetti María Rosa
2147-046-1-1263/99	C.II. S.D. Mza.11. P. 2 y 3	Luis Agote 233	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
2147-046-1-1595/00	C. II S.A Mza. 111 P.10	Corrientes entre esquina Güemes y Sarmiento B° Parque La Argentina	VACCAREZZA Elio Francisco/ NENCINI Eduardo Ruben/ PEÑA DURRIEU DE VACCAREZZA María Inés
2147-046-1-1619/00	C.V S.C Mza.320A P.3	Chazarreta 2662	UZQUEDA Julio Sixto

2147-046-1-11737/01	C.V S.D Mza. 65 P.12	Fortin Lugones 1030	Grondona Miguel Ángel, Boccazzi Alcides Walterio, Bassi Juan Carlos, Mastronardi Víctor Feliciano, Restano Felipe Segundo, Restano y Luchini de Scheid Zulema Juana, Pedezert Ricardo, Marchioni José, Méndez y Méndez Julia María Margarita, Méndez y Méndez Sara Elena, Méndez y Méndez Luis María Ramón, Méndez y Méndez Alfredo Máximo, Méndez y Castro Horacio Augusto, y Ruiz de los Llanos de Méndez María Lelia
2147-046-1-1785/04	C.II S.B Mza.3C P.7	Juan Diaz de Solis 1381	IRIGOYEN Y IRIONDO Simón Bernardo, Bernardo Ángel, Juan Ramón, José Luis, Carmen, Mercedes, Mariano Andrés.-
2147-046-1-1868/06	C.V. S.U. Mza.154. P.22	Puente Cañete y Gualeguaychu.	Gambarin David
2147-046-1-1953/08	C.V. S.T. Mza.3. P.20	Necochea 2059	GLASWARK Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera.
2147-046-1-1986/09	C.V S.T Mza.9 Pla.25	Camino a San Fernando 638	URBANIZACIONES TORREMOLINOS S.A.
2147-046-1-2056/09	C.VI S.D Mza. 38 P. 22 y 23	Avda. Argentina 180	Fornes José Clodomiro / Corinto Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
2147-046-1-33/10	C. V S.C Mza. 199 P. 5	Los Claveles 1140 entre Almafuerde y San Martín B° Agua de Oro	Carracedo y Soto María Inés/ Soto de Carracedo Ermenilda Petrona
2146-046-1-64/10	C.V. S.V. Mza.211A. P.24	Ruta 24 n°66	Hogopian Rosa Angela
2146-046-1-64/10	C.V. S.V. Mza211A. P.25	Ruta 24 n°66	Silbermann Miguel/María Margarita Pérez/ S.Y.F.A Sociedad Inmobiliaria, Fanan ciera Argentina de Responsabilidad Limitada.-
2147-046-1-90/10	C.II. S.B. Mza. 3B. P.5.	Solis 1245	Irigoyen y Iriondo Simón Bernardo/ Irigoyen y Iriondo Bernardo Ángel/ Irigoyen y Iriondo Juan Ramón/ Irigoyen y Iriondo José Luis/ Irigoyen y Iriondo Carmen/ Irigoyen y Iriondo Mercedes/ Irigoyen y Iriondo Mariano Andrés.
2147-046-1-68/10	C.VI S.D MZA. 290 P.17	Salto y Quijano S/N B° Guemes	Gedissman Valodie
2147-046-1-94/10	C.V S.T MZA. 148 P. 7	SAN JUAN 212 B° VILLA VENGOCHEA	GARCIA Y VENGOCHEA FANNY ZULIMA DEL CARMEN MONICA – VENGOCHEA Y LAVALLEN MARIO ALEJO RUPERTO
2147-046-1-109/10	C.V. S T. Mza140. P9	Tomas Garrone 1170	Gutierrez Martina Elva
2147-046-1-70/11	C.VI S.D Mza.32A P. 3	Av. Corrientes 226	Escobar y Lloveras Gilda María Eugenia Carlotta, Adela Mercedes y Susana Amelia
2147-046-1-24/12	C.I S.D Q.8 Mza. 8A P.9	Periodista Escurra 1177	ARTACHO Manuel

2147-046-1-60/12	C. V S.B Cha.40 Mza.20A. P.1	Fortin Necochea s/n B° Jolly	Castiñeira José
2147-046-1-70/12	C.V S.G Mza.17B P.10 y 11	Fortin Necochea s/n B° Jolly	Grimaldi de Montesano Alina Juan/ Santos Jorge Oscar2
2147-046-1-24/12	C.I S.D Qta8 Mza 8ª P.9	Periodista Escurra 1177	Aratacho Manuel
2147-046-1-36/13	C.I. S.D. Mza.17f. P2.	Ayacucho 2576	Brenner Aida
2147-046-1-45/13	C.I S.D QTA.25 MZA 25G P.17	Rivadavia 482	Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica Lavallen Mario Alejo
2147-046-1-77/13	C.V. S.G. Mza.145. P.10	Manuela Maison 414	Olivera de Barbone Olinda Esther/ Miguel Ángel Barbone
2147-046-1-13/14	C.I. S.B. MZA.201. P.4b.	Belgrano 289	Pinto Jorge Luis
2147-046-1-31/14	C.V S.V MZA. 232 PLAS 2 y 3	COLECTORA SUR ACC. OESTE KM 47	GIRETTI de LUPO Blanca Florinda y SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FINANCIERA ACUA DE ORO SRL
2147-046-1-38/14	C.V. S.T. Mza.73. P.9	Ricardo Balbin y La Paz	NETALCO S.A.
2147-046-1-40/14	C.I. S.B Mza.149 P.1A	Belgrano 1233	ENRIQUES MENDES Manuel/ LANGER Susana María
2147-046-1-52/14	C.II S.A Mza.1 P.8	Curupaiti 25	Gómez de Valladares María Isaura
2147-046-1-72/14	C.I S.B Mza. 200 P.1	Belgrano 111	Cerruti de Monteverde Lorenza, Scavone de Attar Vicenta, Attar Concepcion Silvia, Attar Teresa, Attar Osvaldo Alberto
2147-046-1-81/14	C.I S.B Mza.135 P.30	Passio 166	MAINARDI Juan
2147-046-1-82/14	C.II. S,A, Mza.2. P2	Patricio Ham 125	Lago Manuel Deogracias
2147-046-1-4/15	C.V S.M Mza. 178 P.6	Ruta 28 Km 1500	MARABO S.R.L.
2147-046-1-11/15	C.II S.G Mza. 167 Pla.15	Dom. Asuncion 139 B° Villa Sarmiento	Marco del Pont Lacoste y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
2147-046-1-32/15	C.VI S.D Mza.17 P.13	Avenida Central 73	CORONEL Raul Cirilo.-
2147-046-1-32/15	C.VI.S.D. Mza 17. P13	Av. Central 73	Coronel, Raúl Cirilo.
2147-046-1-46/15	C.V S.T Mza. 42 P.12 Y 13	Alsina 942	Netalco Sociedad Anónima
2147-046-1-63/15	C.II. S.B. Mza.38. P.19.		Lombardo y Gamba Teresa Ángela Eulalia/ Lombardo y Gamba Ángela Paula/ Lombardo y Gamba Elena María/Lombardo y Gamba Nélida Serafina/ Lombardo y Gamba María Sara/ Lombardo y Gamba Enrique Santiago.
2147-046-1-78/15	C.II S. D Mza. 28 P.16	Remedios de Escalada de San Martin 343	Romero Rafael, Romero Ramona, Romero Marcelino y Romero Eleodoro
2741-046-1-4/15	C.V.M MZA.178 P.6	Ruta 28 1500	Escudero José Luis /Marabo S.R.L
2147-046-1-24/16	C.V S.T Mza. 8 P.2	Puerto Cruz 1480	Urbanizaciones Torremolinos S.A.

2147-046-1-67/16	C. I S.C Mza. 226 P.11	Batallon San Pedro 227 B° San Bernardo	GIBELLI de CRUBELLATI Miguela Mafalda
2147-046-1-71/16	C. I S.D Mza. 3C P.9	Las Casuarinas 1150	"AIFA"(Asociacion Inmobiliaria Financiera Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-046-1-72/16	C.V. S.V.Mza. 41°b°. P.15y16	Alta Gracia 2922	Juan Florindo Ballinari/ Aquiles Ravera
2147-046-1-73/16	C.I S.A Mza.23 P.15	Monseñor Orzali 2031 B° Villa del Carmen	HERRERO Nicolás
2147-046-1-91/16	C.I S.C Mza.214 P.23	Guardia Argentina 172	BIURRARENA Roberto/ SARASA Martin
2147-046-1-96/16	C.V S.G Mza.30A P.25 Y P.26	Fortin Olavarria 71	JOLLY Y ALCOBENDAS Delia María, María Esther y Eduardo; JOLLY Y LAVALLE Blanca Francisca y Elena Teresa.-
2147-046-1-78/16	C.5,S.E,MZA,381 P.23 Y 24	MELINCUE 501	Ballarini ,Palmira,
2147-046-1-97/16	C.V S.C Mza. 103 P.16	Av. Central 99	Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-046-1-106/16	C.II S.A Mza 3 P.1	Patricio Ham 54	FERNANDEZ TABOADA Osvaldo
2147-046-1-113/16	C.I S.A Mza. 18 P.15/16	San Lorenzo 2061	Cipriano Alfredo y Matías García y Quintana y Ana Quintana de García
2147-046-1-121/16	C.II S.G Mza. 227 P.23	La Rioja 256	Motora Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera.-
2147-046-1-125/16	C.V. S.E. MZA.380. P.2.	Fortin Melincua 475	DI MEGLIO ANTONIO Y ROMEO DELIA
2147-046-1-133/16	C.II S.A Mza. 8B P.21	ESPORA 269 B°PARQUE LA ARGENTINA	GAGO Tomas- Gonzalez Eva- TAMBONE Carlos Natalio
2147-1-1-146/2016	C.V S.C Qta.328 P.10a	Hipolito Irigoyen 244	MIGUEZ de DTELFVICH Lidia Mercedes
2147-046-1-147/16	C.I. S.D. Qta.29. Mza 29C. P.3	Ricardo Balbin 968	Gonzalez Ángel/López Bello Antonina
2147-046-1-155/16	C.V. S.T. Mza.103. P.10	Vengochea 1710	GARCIA Y VENGOCHEA Fanny Zulima del Carmen Mónica.
2147-046-1-154/16	C.V S.V Mza. 247 P.21	Del Artesano 2005	Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-046-1-162/16	C.VI S.D Mza. 18 P. 20	Av. Central 99 B° Altos del Oeste	Ricci Santo Mateo y D'Alosio Maria Josefa
2147-046-1-89/16	C.I. S.D. Qta.11. Mza. 11b. P12	Chubut y Ayacucho	Romero de Pérez María del Carmen

2147-046-1-162/16	C.6 S.D MZA.18 P.20	AV.Central 99	RICCI Santos Mateo Luis D'Aloiso Maria Josefa
2147-046-1-97/16	C.V S.C Mza 103 P.16	AV.Rivadavia 1274	Sociedad inmobiliaria y financiera Agua de Oro .S.R.L
2147-046-1-2/17	C.VI. S.D. Mza126F. P.25	Alaska 458	CORINTO Sociedad Anonima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
2147-046-1-5/17	C.I S.A Mza. 141 P. 23	Concejal Hernandez 137	Ritacco Antonio Paulino / Arealo Pedro Evangelina
2147-046-1-6/17	C.I. S.D. Qta. 11. Mza 11h. P.15	Tucuman 114	Centorbi Roberto Luis
2147-046-1-15/17	C.I S.C Mza.226 P.25	Batallon San Nicolas de los Arroyos 234 B° San Bernardo	Belleau de Inchauspe Emilia
2147-046-1-18/17	C.II. S.N. Qta.10. P.21	Ruta 6 s/n°	Pombo José Antonio, Santin María Pura, Brey Pereiras Manuel Alberto, Santin María Dora.
2147-046-1-23/17	C.5 S.C Mza.341 P. 1b	Julio Sosa 197	Villalba Eduardo Jose
2147-046-1-25/17	C.II S.D Mza. 86 P.23	92 entre Malta y Malvinas	Lopez Jesus Ramon
2147-046-1-29/17	C.VI S.D Mza. 99 P.22	Av. Argentina 3943	Nine Leonardo Rubens
2147-046-1-30/17	C.IV. S.D. Mza.51. P.16.	Vengochea 1491	Pedezert Ricardo.
2147-046-1-31/17	C.V. S.D. Mza.51. P.15.	Vengochea 1439	Pedezert Ricardo
2147-046-1-32/17	C.VI. S.D. Mza.78 a. P13	Florida 1339	Gomez Carlos Hugo/ Solis Esther.
2147-046-1-36/17	C.II. S.A. Mza110. P.14.	Corrientes 535	BALTICO RIO DE LA PLATA COMPAÑÍA INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
2147-046-1-42/17	C.V S.R Mza. 410 P. 14 y 15	Cervantes y San Jose s/n	Najman Moises Goldvaser/ Roberto Fernandez/Eduardo Ramon Fernandez/ Isaac Goldvaser/ Manuel Goldvaser/ Salomon Bawnik / Maria Merovich de Goldfischer/ Emilio Casoy / Isaac Palcos/ Marcos Silverstein/ Beatriz Palcos de Silverstein/ Jose Rahman
2147-046-1-50/17	C.VI.S.B. Mza. 128. P.30.	Honduras 418	Corinto Sacii
2147-046-1-51/17	C.II.S.B. MZA.112. P4	Av. Bdo de Irigoyen 1452	BOSETTI Ricardo Luis/ Sonia Mabel Duin
2147-046-1-52/17	C.V. S.T. Mza. 61. P.15	Puente del Inca 60	Padua Paulo
2147-046-1-55/17	C.VI. S.D. Mza.111. P.25	Brasil 358	Laclau Alberto Alejandro
2147-046-1-63/17	C.VI S.D Mza. 176 P.15	Chimborazo 579	Manso Manuel Eugenio

2147-046-1-68/17	C.VI.S.G. Mza12. P.6.	La Colonia y Pamplona	Meroño y Turner Guillermo/ Meroño y Turner Jorge Hernán/ Meroño y Turner Gustavo/ Meroño y Turner Alejandro Esteban/ Meroño y Turner María Cecilia/ Curner de Meroño María del Rosario Luisa.-
2147-046-1-69/17	C.II S.G MZA. 216 PLA.10	Buenos Aires 395	Motora Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera.-
2147-046-1-85/17	C.V. S.M MZA.224b. P.16	Arroyo Chañar s/nº	Marabo S.R.L.
2147-046-1-3/18	C.VI. S. B. Mza. 27. P.2	Luis Vernet 220	Davice Armando Oscar
2147-046-1-5/18	C.1 S.D Qta. 5 Mza.5K P.1	Estrada 3686	Garcia y Vegochea de Crespo Fanny Zulima del Carmen Monica.-
2147-046-1-6/18	C.VI. S.D. Mza.203. P.26.	Valparaíso 654	Fiorito Pedro y Antonio S.RL.
2147-046-1-7/18	C.5 S.C Mza.89 P.28	Las Rosas 1971	Osés Rolando Herminio
2147-046-1-18/18	C.I. S.D. Mza. 31. P.8	Puma 119	GARCIA Y VENGOCHEA Fanny Zulima del Carmen Mónica.
2147-046-1-19/18	C.I. S.D. Mza23M. P.2.	Gabriela Mistral 494	Pereyra Da Silva Telma Beatriz
2147-046-1-20/18	C.V. S.A. Mza.124. P.6	Arroyo Arias336	Palacio Emilia Olaria y Otros.
2147-046-1-21/18	C.VI. S.D. Mza.175. P.18.	Arenales 1931	Baño Jesús
2147-046-1-29/18	C.I. S.A. Mza. 129. P.19.	Arroyo Dulce 222	Castrillon Pedro Manuel
2147-046-1-34/18	C.II. S.G. Mza.214. P.15	Salta 301	Arabehety Carlos Gustavo/ Monica Rita Castelli
2147-046-1-37/18	C.I. S.D. Qta.11. Mza.11ª. P.16	Ayacucho 3341	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen.

C.C. 10.447 / sep. 20 v. sep. 24

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Luján

POR 3 DÍAS.- Luján, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-064-1-151/97	C.I S.C Mza.249 P.4 A	Velez Sarsfield 955	Franzero Norberto Daniel
2147-064-1-415/97	C.IV S.C Q.8 Mza.8F P.30	Entre Rios 2359	Lorda Antonio
2147-064-1-590/98	C.II S.H Mza. 15 Pla. 7	Arabolaza 1865	Giacioia Hector Mario

2147-064-1-613/98	C.IV S.C Mza. 8C Pla. 10	Misiones 2382	RICARDO PUGA POL & CIA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2147-064-1-631/98	C. IV S. J Mza. 110 Pla. 22	Mendoza 2324	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Comercial Inmobiliaria y Financiera
2147-064-1-703/98	C.IV S.A Mza. 2 P.16	La Paz 2370	Alicia Hilda, Beatriz Teresa, Carlos José Veneroni y Morelli y Anunciacion Morelli
2147-064-1-762/98	C. IV S. G Mza. 31 Pla. 6	La Plata 459	Jorge Luis Juaniz Sociedad en Comandita por Acciones
2147-064-1-918/00	C. II S. F Mza. 75 Pla. 24	Francia 2140	Basilica Nacional Nuestra Señora de Lujan
2147-064-1-1061/07	C. II S. D Mza. 12 Pla. 4	Soulmmer 990 B° Universidad	Pascual Mugnolo
2147-046-1-1117/08	C.VI S.D Fr.II P.26	Las Orquideas 1179	Reyloba de Pons Dina Alejandra
2147-064-1-1117/08	CVI S.A Fr.II P 11	Las orquideas 1169	Reyloba de Pons Dina Alejandra
2147-064-1-12/09	C.IV S.G Mza.23 P.12	Alfredo Palacios 1450	Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal/ Aguilar Ballesteros José Luis/ Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio/ De Miguel Sáez Pedro/ De Miguel Velilla Pedro Alberto/ Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera Agrícola Forestal Financiera e Inmobiliario
2147-064-1-14/09	Circ. IV Secc.G Mza. 22 Pla. 9	La Plata 381	Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal/ Aguilar Ballesteros Jose Luis/ Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio/ De Miguel Sáez Pedro/ De Miguel Velilla Pedro Alberto/ Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera Agrícola Forestal Financiera e Inmobiliario
2147-0164-1-1218/09	C.III S.A Mza.28 P.16	Reconquista y Monseñor Cerafini	VILLALTA Marquez Vicente/ GUARIGLIA Roberto/LOPEZ José Emilio/ VAQUERO Esteban

2147-064-1-1174/09	C.IV. S C. MZA 16M. P9	Entre Rios y Patricios	Andrieu Felipe Pedro/ Andrieu de Olaso Julia
2147-064-1-1194-09	C.IV. S.G. MZA.35. P17	Ciudadela 456	Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal Emilio/ Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio/ De Miguel Vilella Pedro Alberto/ SACIGAFI Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera Africola Forestal Financiera e Inmobiliaria.
2147-064-1-1206/09	C.II. S.K. MZA 51. P.3	Granaderos 1651	Sarchi Carlos
2147-064-1-1207/09	C.II. S.B. MZA. 44. P.3.	Reina Mora e/ Chalchalero y Venteveo	Proverbio y Adamoli María Angélica/ Proverbio y Adamoli María Liliana/ Adamoli María Angélica/ Proverbio y Noguero Elsa Susana/ Proverbio y Noguero Graciela Carmen/ Noguero Luisa/ Proverbio Oscar
2147-064-1-1224/09	C.I S.D Cha.22 Mza.22C P.12	Juan Jose Paso s/n	PARODI Julio Alberto/ VASCONCELLO Maria Clara
2147-064-1-1252/09	C.I S.D Q.21 Mza. 21C P.14B	Juan Jose Paso 443	LOPEZ Ida Haydee
2147-064-1-1260/09	C.IV S.C Quinta.4 Mza.4D P.11 y 12	Acceso Gaona s/n	PATKO Adalberto/ Ricardo Puga Pol y Compañía Inmobiliaria, Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-064-1-1280/09	C.I S.B Mza.156 P.4	LAVALLE 1451	SANCHEZ Jacinto/ SAES Estela
2147-064-1-1281/09	C.VIII S.C Mza.25 P.16	Catamarca y Gorriti s/n	FETTA Alejandro
2147-064-1-1301/09	C.II S.B Mza. 100 P.20	Sofia Piñeyro s/n	PORCEL DE SAINT GEORGES Ireneo Herminio
2147-064-1-30/10	C.II. S.C. MZA. 4. P.6b.	Del Horizonte y Venus	Russo Raul Francisco
2147-064-1-55/10	C.II. S.F. MZA 74. P.13	Maestro Argentino 78	Moran López Ana María/ Moran López José/ Moran Lorenzo
2147-064-1-64/10	C.II S.F Mza.77 P.12	Gutierrez 2261	Basílica Nacional Nuestra Señora de Lujan.-
2147-064-1-90/10	C.II S.F.MZA.45 P.8	ITALIA 2225	BUGGIANO OCCA María Victoria / BUGGIANO OCCA Juan Gerónimo / CRESPI Ruben Hugo/ BUGGIANO OCCA Ricardo Víctor

2147-064-1-108/10	C.II. S D. MZA 11B. P.17a	Santa Rosalia 165	Carbone Blas/ Obregón María Angélica
2147-064-1-111/10	C.IX. S.A. Ch.27. Mza. 27hh. P10	Hermanas Caridad 1870	Diaz Maximiliano José
2147-064-1-1163/2010	C.VI S.D Mza.31 P.7	Marcos Sastre 1005	Veá Murgia Nemesio
2147-064-1-2/11	C.VI S.C Mza. 4 P.21	Palo Borracho 643	Aeroservice Sociedad en Comandita por Acciones
2147-064-1-12/11	C.VI S.D Mza.6 P.14	Ugarteche 791	Jaime Juan CAMPAÑA
2147-064-1-52/11	C.III S.A Mza.32 P56	Serafini 663	La Gumina Salvador
2147-064-1-65/11	C.IV S.C Q. 12 Mza. 12G P.12	Colectora 1788	Dos Santos Tome Rosa
2147-064-1-66/11	C.IX,S.A,MZA6,P.8	BLAS PAREDA 1315	VERGARA Román, Máximo Antonio, CASTILLO Silvia Liliána , BELTRAMO, Gerrardo Fernando,LABORDA, Mario Domingo
2147-064-1-65/11	C.4 S.C Qta.12 Mza 12G P.12	Clectora 1788	Martínez Martínez Pedro
2147-064-1-136/11	C.VI S.E MZA 45 P .3	LOS OMBUES S/N	FRANCISCO NICOLAS RAMON CABALLERO , EVARISTO ARAGUAS
2147-064-1-140/11	C.IX.S.A.Ch.39.Mza 39L. P19	Defensa 3241	Ramos Ambrosio Froilan.
2147-064-1-116/11	C.IV S.C Qta.16 Mza.16C P.1	Misiones 1519	ANDRIEU Felipe Pedro/ ANDRIEU Julia
2147-064-1-151/11	CI SC Mza 249 P4A	Vélez Sarsfield 955	Franzero Norberto Daniel
2147-064-1-5/12	C.I S.A Mza.109 P.28B	Colon 2070	GONZALEZ Santiago
2147-064-1-52/12	C. IX S.A Cha.25 Mza.25U P.16	Las Tipas s/n Esquina Oro	FARDAUS Ricardo
2147-064-1-65/12	C.IV S.C Qta.1 Mza.15 P.8	Santa Fe 1740	SALVO Y GARIGLIO Ludovico
2147-064-1-67/12	C.IV S.J Mza. 47 Pla. 22	Adelina de Maria 2743	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Comercial Inmobiliaria y Financiera
2147-064-1-77/12	C.IV S.A Mza.28 P. 11	La Plata 2475	Larreta Tenca de Azpiroz Alicia
2147-064-1-78/12	C.II S.C Mza.34 P.9	Saturno 729	LOPEZ Claudio Cesar/ LOPEZ DE LOPEZ Irma Lidora
2147-064-1-1/13	C.I. S.A. MZA.95. P 13.	Rivadavia 1696	Baldora Pablo
2147-064-1-24/13	C.IX. S.A. CH.35. MZA35M. P9	Las Acacias 174	Burella Alberto

2147-064-1-25/13	C.IV. S.F. MZA 51. P.26.	Venerado Rodríguez 1169	Piuma Ángel Domingo/ Gucciardo de Piuma Eva Hilda
2147-064-1-41/13	C.IV S.A Mza.10 P.21B	Quilmes 2238	CAPRIN Gustavo
2147-064-1-45/13	C.VI S.C Mza.11 P.2	Los Ombues s/n	Ruggieri Platania Francisco
2147-064-1-47/13	C.IV. S.A. MZA.23. P.13y14	Patricios esq. Martínez	Toledo Juan José
2147-064-1-59/13	C.II S.C Mza. 8e P.18	Jupiter 671	Moreno Pedro Cesar
2147-064-1-77/13	C.II S.K Mza.95 P.2	Ruta 47 y Los Américas B° Americano	ARRARAS Ángel Alberto/TOURON Pedro Juan/ MARCIAL Manuel/ JOLY REY Orlando Francisco/MARCIAL Y PERCEVAL Manuel/MARCIAL Y PERCEVAL Consuelo
2147-064-1-2/13	C.VIII.S.B.Mza.2D.P23	DI SARLI ENGUADALUPE Y ACHA OPEN DOOR	Borgi Agustín Alberto ,Borgi José Agustín ,
2147-064-1-41/13	C.IV. S.A. Mza.10. P21b	Quilmes 2238	Caprin Gustavo
2147-064-1-59/13	CII. S.C. Mza.8E . P18	Jupiter 671	Moreno Pedro Cesareo
2147-064-1-68/14	C. VIII. S.C. Mza.93. P.34	Chubut s/n°, entre La Rioja y Alvarado.	Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial S.A.
2147-064-1-7/14	C.VI S.C Mza. 2 P.9	Las Palmeras 840	Pecile Diego Máximo y Marchiolo Antonio
2147-064-1-69/14	C.9,S.A ,CH27 MZA 27C P.15	FIERRO MARTIN ENTRE ESTRDA Y SAN JOSE ,	Chaves de Pérez Rosa
2147-064-1-8/15	C.IV. S.C. QTA. 10. MZA. 10c. P34	La `Paz 3424	Forte Carlos Alberto
2147-064-1-41/15	C.II S.H Mza.12 P.16	Ogando 1842	Cosentino Ricardo/ Cosentino Alberto
2147-064-1-7/16	C.IX. S.A. CH.27. MZA.27AT. P.1.	26 de julio y Don Bosco	Gorocito Analía Celeste y Otros.
2147-064-1-35/16	C.IX S.A Mza.256 P.7	Mosconi 870	Pavicich María
2147-064-1-42/16	C.2,S D .MZA 5 P2	VALLEGOS 931 LUJAN	BIGLIERI Alejandro, SANTANGELO Miguel
2147-064-1-47/16	C.II S.D MZA6 P.5	DOMINGO PEREZ 649	MUJICA Juan José BAGLIERI Alejandro Graciano
2147-064-1-1/17	C.VIII S.C Mza. 90 P. 16	Neuquen entre Alvarado y La Rioja	Garibaldi Carlos Oscar
2147-064-1-2/17	C.I S.A MZA. 17 P.16	Rivadavia 622	Mercurio Carpineto
2147-064-1-7/17	C.II S.H Mza. 16 P. 22	Felix de Amador 307	Macías Aldo Oscar
2147-064-1-8/17	C.III S.A Mza71 P.14	San Martin s/n	González Enrique
2147-064-1-9/17	C.IX S.A Cha.35 Mza35 A P.19	El callao 357	Lattaro Claudio Eduardo

2147-064-1-10/17	C.I S.D Mza. 16J P. 11	San Jose 1755	CONSTANTINI Mario Juan Bautista
2147-064-1-11/17	C.I S.B Mza.169D P.22	Mitre 1878	Tonelato Marta Inés
2147-064-1-12/17	C.II S.F Mza. 16 P. 7	Rivadavia 2575	Godoy Jorge Luis
2147-064-1-14/17	C.I. S.D. MZA.16J P.10.	San Jose 1743	CONSTANTINI Mario Juan Bautista
2147-064-1-17/17	C. IV S.C Q .17 Mza.17B P.25	Arratea 1555	Marciel Carlos Evaristo
2147-064-1-19/17	C.IV S.C Q. 8 Mza. 8G P.27	Santa Fe 2193	Iapalucci Raul y Otros.-
2147-064-1-20/17	C.II S.H F.I P. 12	Sofia Piñeiro 1595	Cortes Roberto Ismael
2147-064-1-26/17	C.IV S.A Mza. 25A P. 2	Patricios 2425	ORDIZ Eduardo
2147-064-1-415/97	C.IV. S. C. Mza.8f. P. 29 y 30	Entre Ríos 2359	Lorda, Arnaldo Antonio.
2147-064-1-953/02	C.IX. S.A.. Cha.5. Mza.5. P.8	Bolivia 1323	Casaretto José.
2147-064-1-1250/09	C. IV. S.F. Mza.19. P.10	Jorge Newbery 1093	Marcos Nélide Haydee
2147-064-1-1293/09	C.IV. S.A. Mza.5. P.21	Falucho 2328	Petrovich Iván/ Lotito Hortensia Beatriz.
2147-064-1-1/11	C.IV. S.E. Mza.2. P.23	Gaona y Cruce de los Andes s/nº	Dirección General de Escuelas
2147-064-1-78/11	C.IV. S.F. Mza.52. P.9	Rodriguez 1166	Rubistein Luis y otros.
2147-064-1-7/12	C.VI. S.E. Mza.36. P5.	Las Violetas s/nº	Quintian José
2147-064-1-52/12	C.IX. S.A. Ch25. Mza.25u. P16	Las Tipas s/nº	Fardaus Ricardo
2147-064-1-41/13	C.IV. S.A. Mza.10. P.21b.	Quilmes 2238	Caprin Gustavo
2147-064-1-45/13	C.VI. S.C. Mza 11. P.22	Los Ombues s/nº	Ruggieri Platania Francisco
2147-064-1-59/13	C.II. S.C. Mza. 8e. P.18	Jupiter 671	Moreno Pedro Cesareo/ Maria Wilhelm
2147-064-1-73/14	C.II. S.D. Mza.110. P.5.	Aniceto Fernandez Bis 1493	Osvado Ali/ Virginia del Carmen Barrera.
2147-064-1-5/16	C.IX. S.A. Ch.33. Mza.98. P.13	Pasteur 1306	Wilkinson Gustavo Guillermo
2147-064-1-14/16	C.I. S.A. Mza.31. P.3b	Alte. Brown 789	Mon Arturo Manrique y Otros.
2147-064-1-21/16	C.II. S.C. Mza. 18. P. 3	Las Tres Marías S/Nº	Alvarez Prieto José.
2147-064-1-28/16	C.IV. S.J. Mza. 94. P.4	Pasteur s/nº	Ballestero Antonia Juana
2147-064-1-47/16	C.II. S.D. Mza.6. P.5.	Domingo Perez 649	Mujica Juan José.
2147-064-1-3/17	C.VI. S.D. Mza 24. P.10	Fray Manuel Torres 919	Consentino Francisco/ Heimbigner Nora Ofelia
2147-064-1-7/17	C.II. S.H. Mza.16. P.1	Felix de Amador 307	Elisa Candida Fagiani de Arguello.
2147-064-1-13/17	C.IX. S.A. Cha.9. Mza.9s. P.16.	Sastre 1844	Lo Giudice Juan José

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES OFICIALES**

POR 1 DÍA - La Dirección de Automotores Oficiales de Secretaría General de Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento al Artículo 4 de Decreto 404/2017, comunica que dará comienzo el día 24 de septiembre del corriente al procedimiento de compactación de automóviles secuestrados, a la orden de la justicia Penal de la Provincia de Buenos Aires, en la Jefatura Departamental de Policía de San Martín (Distrital Tres de Febrero y Distrital San Martín) del Ministerio de Seguridad. Hace saber que los datos censales de los vehículos a compactarse se pueden consultar en la Web: [http://www.gba.gov.ar/gestionlogistica/nomina\\_compactar](http://www.gba.gov.ar/gestionlogistica/nomina_compactar). Informes al teléfono 0221-482-4960 de Oficina Compactación. Sede de la D.A.O. calle 3 N° 909, Tolosa, La Plata.

C.C. 10.422

## COMERCIAL

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. MAISON VICENTE S.A., CUIT 30-54164242-7 vende, cede y transfiere el fondo de comercio de su titularidad denominado "Maison Vicente" sito en Alsina 161, O' Higgins 51 y góndola instalada en el Bahía Blanca Plaza Shopping, todos de la ciudad de Bahía Blanca a Cortassa S.A., CUIT 30-71432481-7. Reclamos de ley: Amundsen 546, 1º "B" Bahía Blanca. Dr. Ariel Emilio Calabró. Abogado.

B.B. 58.183 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Mercedes**. Se hace saber que JUAN ROBERTO ZUNINO (DNI 11.669.447, CUIT 20-11669447-7, IVA Responsable inscripto, domiciliado en la calle Héroes de Malvinas N° 374 de Mercedes (B) cede y transfiere a Nicolás Roberto Zunino (DNI 36.050.177, CUIT 2336050177-9, domiciliado en la calle Héroes de Malvinas N° 374 de Mercedes (B), el fondo de comercio denominado "Zunino Turismo", ubicado en la calle 29 nro 237 de la ciudad y partido de Mercedes (B).- Reclamos de Ley en calle 31 N° 260 . Patricio J. M. Ferreiro.- Escribano.

Mc. 67.381 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que JOSÉ FÉRNANDEZ transfiere a Ledezma Silvia Gabriela negocio de Agencia de Prode, Lotería, Quiniela y Kiosco (s/f) sito en Lacarra 1930 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.276 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. MUNS MARÍA DEL MAR, DNI 28.119.094, transfiere a Fernández Silvia Cristina DNI 13.313.998, el fondo de comercio Advanced, rubro Indumentaria Infantil sito en Santiago del Estero 690 Ing. Maschwitz, reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.653 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. FEDELI PABLO ADRIAN, CUIT 20-23093923-4, Transfiere a Marchello Veronica Paula, DNI 22.109.437, un comercio Rubro, "Venta De Ropa" en Pte. Perón 1487/89, Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 54.194 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Carlos Spegazzini**. El Sr. ZHUANH JIAN DNI 95.296.728 con domicilio en Lavalle 1040 de Tristán Suarez Partido de Ezeiza ha vendido y transferido el 100 % del fondo de comercio de su propiedad del rubro Supermercado que tiene sito en Lavalle 1040 Tristán Suarez y Graham Bell 1239 de Carlos Spegazzini, ambos del partido de Ezeiza al Sr. Duntai Chen DNI 95.848.746 domiciliado en Rincón N° 764 ciudad Autónoma de Bs. As. Reclamos por el plazo de Ley en calle Turner N° 430 de Tristán Suarez, Partido de Ezeiza.

L.Z. 48.879 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. DISTRIBUIDORA PABLO S.A. CUIT 30-70905617-0 a partir de la fecha 12-09-2018 se re categorizará a Distribuidora Pablo (Horacio Guayta) con CUIT 23-17299095-9 manteniendo el mismo domicilio y los reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.944 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. "AGUA DE JESUS S.H.- TORRES QUINTANA EDUARDO ALEXIS Y ARCE ECHEVERRIA MARIA SUSANA" CUIT N° 30-70738886-9, domicilio: Villazón N° 6674 - Moreno, transfiere a "Agua de Jesús SRL" CUIT N° 33-71581284-9, domicilio: Villazón N° 6674 Moreno, el Fondo de Comercio del rubro: Embotelladora de Agua Expediente N° 44429/A/2001, N° cuenta de comercio: 1-30707388869, sito en la calle Villazón N° 6674 de la localidad de Moreno CP 1744 Pcia. de Bs. As., Recamos de Ley en domicilio real indicado.

Mn. 61.945 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata**. JUAN LAUTARO OPORTO, DNI 32.147.257 y ROMINA ROSANA ALCARAZ DNI 31.936.439, transfieren Fondo de comercio a Luciano Sáenz Buruaga DNI 29.023.144 con nombre de fantasía "Pin Up" sito en calle 11 nro. 1285 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 23.825 / sep. 17 v. sep. 21



**POR 5 DÍAS – La Plata.** EXPLORACIÓN HIDROCARBUROS, calle 1 Nro. 1265 Piso 4 Oficina B, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que transfiere a Madalena Energy Argentina S.R.L., Maipú 1300 Piso 23, CABA, su fondo de comercio ubicado en calle 1 Nro. 1265 Piso 4 Oficina B, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y los Lotes Rinconada Puesto Morales y Puesto Morales Este, ambos en la localidad de Catriel Provincia de Río Negro mediante Ley 11.867. Las oposiciones y reclamos en Maipú 1300 Piso 23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Lunes a Viernes, de 9 a 17 horas. Cdor Juan I. Fuse

L.P. 23.836 / sep. 17 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS - La Plata.** MELISA ELIZABETH HERRERA CUIT 23-31520470-4, cede y transfiere su 10% del fondo de comercio de “Lavadero La Cumbre” S.H., de Palmioli Adriana Vanesa y Herrera Melisa Elizabeth S.H. CUIT 30-71482595-6, sito en la calle 134 entre 32 y 33 N°5 de la ciudad de La Plata, a Adriana Vanesa Palmioli CUIT 27-26995576-2.

L.P. 23.884 / sep. 18 v. sep. 24

**POR 5 DÍAS – V. Luzuriaga.** WENG RONGCHENG Comunica: Transferencia Habilitación Municipal a Zhuang Xuejin Autoservicio. Domicilio Comercial Oposiciones Av. Don Bosco 4722 V. Luzuriaga, La Matanza Bs As. Reclamos Ley el mismo.

L.M. 197.544 / sep. 18 v. sep. 24

**POR 5 DÍAS – Zárate.** SHI CHUNG PIN SRL, CUIT 30-71206878-3, cambia de razón social a Supermercado & Autoservicio Aneghino SRL CUIT 30-71607519-9, conservando la misma actividad y domicilio de calle Ameghino Nro. 1122, 1124, 1126 de la ciudad de Zárate. Reclamos de Ley en Castelli Nro. 920 de Zárate.

Z-C. 83.662 / sep. 18 v. sep. 24

**POR 5 DÍAS – Escobar.** HISAKI TELMO, DNI 4.728.631, transfiere el fondo de comercio, sito en Av. San Martín 1305 de Escobar, a Hisaki Iris DNI 16.149.530 y a Hisaki Margarita DNI 21.525.154. Rubro: Vivero. Reclamos de ley en el domicilio del comercio.

Z-C. 83.664 / sep. 19 v. sep. 25

**POR 5 DÍAS – Morón.** DIEGO DEMATTI DNI 24.627.483 domiciliado en la calle Estanislao Del Campo 1342, Haedo, transfiere a Dario Dematti CUIT 20-23265409-1 fondo de comercio de art. de librería y fotocopias situado en la calle San Martín 375, Morón, Prov. Bs. As. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.970 / sep. 19 v. sep. 25

**POR 5 DÍAS – Morón.** TROYA MARTA ESTHER, DNI 6.549.865, transfiere a Galati Mariana Martina DNI 39.346.323 rubro pescadería y rotisería situado en la calle 25 de Mayo Nro. 1 Morón, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 61.971 / sep. 19 v. sep. 25

**POR 5 DÍAS – Olavarría.** MOUSHO S.A. CUIT 30-71090793-1, Sargento Cabral 3028 de Olavarría, vende a González María Natalia DNI 20.048.393, en comisión a favor de la firma Activa de Olavarrías S.R.L. (en formación) Bolívar N° 3441 el fondo de comercio rubro Restaurante Bar y Espectáculo en Vivo sito en Necochea N° 2645 de Olavarría “Garden”, libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de Ley en Escribanía Ressia, Bolívar N° 2979 Olavarría.

Ol. 99.412 / sep. 19 v. sep. 25

**POR 5 DÍAS – Morón.** STAROPOLI GUILLERMO, DNI 93.135.921, domiciliado en la calle Villanueva Benito 1147, transfiere a Andrada Claudia Mónica, CUIT 27185301236, fondo de comercio N° 2363 situado en la calle Villanueva Benito 1147, Castelar Prov. de Bs. As. -Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.980 / sep. 19 v. sep. 25

**POR 5 DÍAS – Luis Guillón.** Transferencia de cincuenta por ciento de Fondo de Comercio Aviso que JOSÉ VICENTE LOZZI con domicilio legal en General Paz 465, de la Ciudad de Monte Grande, Prov. de Bs. As. vende y transfiere su cincuenta por ciento a Víctor Carlos Innamorato, con domicilio legal en la calle General Paz 157, de la Localidad de Monte Grande, Prov. de Bs. As., el fondo de comercio de rubro Taller Mecánico, sito en la calle Rosales 620, de la Localidad de Luis Guillón, Prov. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio, dentro del término legal. Solicitante: José V. Lozzi, Titular.

L.Z. 48.894 / sep. 19 v. sep. 25

**POR 5 DÍAS - Isidro Casanova.** Se avisa que la ISABEL BEATRIZ ARMAGNO, DNI 5.162.169 con domicilio Dante Alighieri 3475 Isidro Casanova, ha transferido, en fecha 7 de septiembre de 2018, el Fondo de Comercio Mi Jardincito Pizzurno Diegep N° 1928 con domicilio en Andalgala 3553/57 Isidro Casanova, Instituto Pablo A. Pizzurno Dipregep N° 362 con domicilio en Dante Alighieri 3475 Isidro Casanova, Instituto Pablo A. Pizzurno Diegep N° 2703 con domicilio en Silvio Olivieri 466 Isidro Casanova e Instituto Superio Pablo A. Pizzurno Diegep N° 5570 con domicilio en Silvio Olivieri 466 Isidro Casanova cuyo destino Institución Educativa. Reclamos de ley se fija el mismo domicilio.

L.M. 197.553 / sep. 19 v. sep. 25

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** GIOINO NATALIA-GUTIERREZ NORMA S.H. transfieren a Di Biagi Fabian Nestor, el fondo de comercio de la “Venta minorista de repuestos automotores y accesorios”, sito en 101 – 9 de julio N° 5570, de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

L.P. 23.949 / sep. 19 v. sep. 25

**POR 5 DÍAS – Mar del Plata.** Se comunica al comercio y público en general que FACUNDO JOSÉ GALARCE DNI 35.140.823 CUIT 20-35140823-6 dom. Rep. de Cubas 835, Mar del Plata, cede y transfiere libre de pasivo y personal el Fondo de comercio Desp. Fiambrería vta. Prod. de Granja sito en Córdoba 4354 Loc. 2 Mar del Plata, a José Luis Guzmán DNI 18.261.848 CUIT 23-18261848-9 dom. J. B. Justo 7280 4 G Torre1 Sec. B y Esteban Daniel Guzmán DNI 41.693.972 CUIL 20-41693972-2 dom. Pehuajó 2553 Mar del Plata. Reclamos de ley, Dr. Héctor M. Gentili, en Ortega y Gasset 2715, Mar del Plata de 09 a 14hs.

M.P. 35.373 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. HEYNEN ANA CARINA, transfirió en marzo del año 2015 a Heynen Oscar Alfredo su comercio de autoservicio sito en la calle 560 Nro. 601 bo San Jorge Florencio Varela. Reclamos de ley en el mismo.  
Qs. 189.178 / sep. 20 v. sep. 26

## Convocatorias

### QUEHU S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de octubre de 2018, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2018.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
- 4) Fijación del número de Directores y su elección.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Rodrigo Sosa Fandos, Presidente.

L.P. 23.744 / sep. 14 v. sep. 20

### EMRAL S.C.P.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria el 1-10-2018 a las 14:30 hs. en 47 N° 207, La Plata:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración puntos inc. 1 Art. 234 Ley 19.550 ejercicio 2017/2018.
- 4) Renovación de administradores y fijación de su retribución. Sociedad no comprendida en el Art. 299.

L.P. 23.749 / sep. 14 v. sep. 20

### EL 25 S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30-09-2018 a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares Pcia. de Bs. As. a los accionistas de EL 25 S.A. para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerar doc. Art. 234 Ley 19550 ejercicio cerrado el 31-5-2018;
- 2) Considerar resultados y remuneración del directorio – Exceder el 25%.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 4) Asuntos Varios.- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

L.P. 23.782 / sep. 14 v. sep. 20

### ANGELONI HNOS. S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los señores accionistas de Angeloni Hnos. S.A. Legajo N° 10003 a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de octubre de 2018, en su sede social sita en la Avenida 526 entre 173 y174, Melchor Romero, La Plata, Buenos Aires, a las diez horas para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Roberto Elías Yaggi, Presidente.

S.M. 54.195 / sep. 17 v. sep. 21

### CLUB GENERAL PUEYRREDON S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de octubre de 2018, a las 19,00 horas en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 102º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en el punto precedente. Transcurrida una hora de la señalada para la Primera Convocatoria sin haberse obtenido la mayoría de los accionistas con derecho a voto, se efectuará la Segunda Convocatoria con el número de acciones presentes (Art. 13 del Estatuto). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Nº 19.550. Cr. Néstor E. Montero.

G.P. 92.772 / sep. 17 v. sep. 21

**PORCHE S.A.**

**Asamblea Anual Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - EL día 5 de octubre de 2018 a las 20 horas en calle 2 N° 1323 de La Plata:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para la firma del acta.
- 2) Aprobación de la memoria y balance.
- 3) Asignación honorarios de los Directores.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio No incluida en el Art. 299 LS. José Manuel Rodríguez Henríquez Abogado.

L.P. 23.881 / sep. 18 v. sep. 24

**SAJUBA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse, en la calle La Pampa 2875, 2º "M", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de octubre de 2018, en Primera Convocatoria a las 15.30 hs. y en Segunda Convocatoria a las 16.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Informe del Sr. Presidente del Directorio sobre la situación en que se encuentra la empresa. Rendición de cuentas. Medidas a Adoptar.
- 2º) Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018.
- 3º) Consideración de la actuación del Directorio. Aprobación de su gestión.
- 4º) Elección de un nuevo Directorio. Designación de autoridades.
- 5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. La presente convocatoria anula y deja sin efecto toda otra convocatoria anterior a la presente, y tiene por fin enmendar un error en el que se había incurrido en la redacción del orden del día que se hizo constar en la convocatoria que había sido fijada para el día 1º de octubre de 2018. Juan Ignacio Balian Presidente.

C.F. 31.670 / sep. 18 v. sep. 24

**SYDDALL S.A.A.E.I.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas de Syddall S.A.A.E.I. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Calle Mitre Nº 733, de la localidad de San Cayetano, Provincia de Buenos Aires para el día viernes 19 de octubre de 2018, a las 8 horas, en Primera Convocatoria quórum legal, Segunda Convocatoria en caso de falta de quórum a las 9 horas, mismo día y lugar, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2018 artículo 234 inciso 1) Ley 19.550.
- 3) Destino Resultados Acumulados.
- 4) Fijación número de Directores y designación por un ejercicio.
- 5) Fijación pautas remuneración Directorio durante el Ejercicio 2018/2019.
- 6) Designación Síndico Titular y Suplente por un Ejercicio. Las accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. San Cayetano, 4 de septiembre de 2018.

T.A. 87.268 / sep. 18 v. sep. 24

**SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.**

**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Convocase a los Sres. Socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L., a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 5 de octubre de 2018 a las 17 horas – Segunda Convocatoria 18 y 30 horas en la sede social Pelliza 2903 Olivos PBA. Estados Contables y Memoria Anual a disposición de los socios entre el 5 de septiembre y el 4 de octubre de 2018- Acreditación de representaciones, entre los días 10 y 28 de septiembre de 2018 debiendo depositarse los poderes o instrumentos habilitados en legal forma en el horario de lunes a viernes de 15 a 18 a fin de ser verificados; para tratar el siguiente



**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de Autoridades y dos personas para firmar el acta.
- 2) Estados Contables de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2017.
- 3) Rendición de cuentas por los Socios Gerentes.
- 4) Aprobación sobre los actos realizados por los socios Gerentes.
- 5) Remuneración de los socios administradores.
- 6) Otros puntos a proponer del orden del día.
- 7) Consideración sobre la situación y actos realizados por el Socio Gerente Fabián Rafael Faraone, rendición de cuentas y su continuidad como administrador.
- 8) a) Consideración de actos Realizados por los gerentes Walter Rubén Faraone y Sergio Hugo Faraone en Interés Propio, en perjuicio de la Sociedad. Consideración de Remoción de los gerentes Walter Rubén Faraone y Sergio Hugo Faraone.
- 9) b) Consideración de promoción de acción de responsabilidad contra los Gerentes Walter Rubén Faraone y Sergio Hugo Faraone.
- 10) Consideración sobre la continuidad de la sociedad. Firma Ctdor. Roberts Jorge Eduardo. Contador Público. DNI 4596430. Fdo. Jorge Eduardo Roberts, Contador Público UBA.

S.I. 41.877 / sep. 18 v. sep. 24

**BRASAS CASTRO BIG Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA.**

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. accionistas, en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en calle Los Quichuas S/N entre Diagonal los Incas y Mangore, Bosque de Peralta Ramos de la ciudad de Mar del Plata, el día 18 de octubre de 2.018 a las 19 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
  - 2) Aumento de capital hasta el quintuplo art. 188 LGS. Emisión de nuevas acciones.-
  - 3) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas.
- Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Abogado Guillermo Garaguso.

G.P.92.784 / sep. 19 v. sep. 25

**LAQUESIS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Laquesis S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 15/10/2018 a las 09:00 horas, citándose simultáneamente en segunda convocatoria para las 10:00 horas, en la sede de la calle Montes Carballo 1541 de Mar del Plata. Deberá comunicarse la asistencia de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Motivos por los cuales se convoca a asamblea ordinaria fuera del plazo legal;
- 3) Modificación de la sede social;
- 4) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31/03/2018;
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio;
- 6) Remuneración del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas;
- 7) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

**ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:**

- 1) Modificación del Objeto social;
- 2) Modificación del artículo tercero del estatuto social;
- 3) Aumento del capital social por sobre el límite establecido en el Artículo 188 de la Ley 19.550, autorizando a los socios la capitalización de los aportes efectuados;
- 4) Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social. Se deja constancia que ambas asambleas se realizarán en forma simultánea considerando el quórum y mayorías necesarios para cada una de ellas. Alberto Rafael Bignami. Contador Público Nacional.

G.P. 92.787 / sep. 19 v. sep. 25

**PESQUERA MARGARITA S.A**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre del 2018 a las 13:30 horas en Ortiz de Zarate 3055 de la Ciudad de Mar del Plata para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA:**

- a) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b) Elección de Directorio. Un director titular con el cargo de Presidente y Un Director Suplente por tres ejercicios.
- c) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial

de Personas Jurídicas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art 238 Ley 19550. Diego Mattera Presidente. Dr. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

L.P. 23.907 / sep. 19 v. sep. 25

## **GALATHEA SCA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a AGE para el día 09/10/2018 a las 12hs., en la sede social Calle 11 N° 511 de La Plata, Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As.:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta; Ratificación de la Asamblea del 28/7/18 por:
- 2) Cambio de Sede social;
- 3) Anulación de Transformación de la Asamblea del 20/10/17;
- 4) Aumento de Capital;
- 5) Consideración de la transformación de Galathea SCA en Sociedad Anónima, y en su caso aprobación del balance especial de transformación al 30 de junio de 2018 y aprobación de los estatutos sociales. No Comprendida. Dr. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

L.P. 23.908 / sep. 19 v. sep. 25

## **COPAN**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con el art. 31 del Estatuto Social y por resolución del Consejo de Administración, se invita a los señores Delegados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 2018, a los 19:30 horas, en la Sede Social de la Cooperativa, Diagonal 77 N° 448, La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las credenciales de los Delegados presentes.
2. Elección de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informes del Síndico, de los Auditores, del Actuario y de Control Interno correspondiente al 68° Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2018.
4. Consideración de las retribuciones para el trabajo personal de los miembros del Consejo y Sindicatura.
5. Elección por tres años de cuatro Miembros Titulares en reemplazo de los señores: Osvaldo Albino Brunazzo; Néstor José Coppola; Héctor Alfredo Landa; Eusebio Azorín Fernández. Elección por tres años de tres miembros suplentes en reemplazo de los señores: Gustavo Dooley; Jorge Walter Frigerio; Daniel Enrique Larrauri. Elección por un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores: Miguel Ángel Carrascal y Armando Hugo Natale. Todos ellos, por cesación de los respectivos mandatos de origen.
6. Consideración de las operaciones de venta de propiedades inmuebles realizadas durante el Ejercicio y aprobadas por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración.

Nota: Luego de transcurrida una hora a la fijada en la presente Convocatoria, y no encontrándose presente más de la mitad de los Delegados se celebrará la Asamblea con el número de asistentes. Héctor Alfredo Landa Secretario, Osvaldo Albino Brunazzo Presidente.

L.P. 23.927 / sep. 19 v. sep. 21

## **MAQUELEVA S.A**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Maqueleva S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 10 de sep. de 2018, en 1° convocatoria a las 10,00 hs. y en 2ª convocatoria a las 11 hs. en Debenedetti 3337, Avell., Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) razones de la demora al llamado a Asamblea,
- 3) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550;
- 4) Distribución de resultados;
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 6) Remuneración del Directorio. Ricardo de Anna Presidente.

Av. 95.227 / sep. 19 v. sep. 25

## **CENTRO GALLEGO DE AVELLANEDA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los socios/as a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el sábado 20 de octubre a las 16.00 y 16.30, en 1º y 2º convocatoria, en la sede social de Av. Mitre 780, Avellaneda,

Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.

2) Poner a consideración de los socios la propuesta recibida por la venta de la propiedad de Av. Cervantes N° 901, Quilmes Pcia. de Bs. As.

Av. 95.278 / sep. 20 v. sep. 26

## **CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 2018, a las 10:00 horas, en la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración documentación Art. 234, Inc.1, Ley 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 81 cerrado el 31 de mayo del 2018; Balance consolidado con empresas controladas; 3º) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261, Ley 19550 y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo; 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración; 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación de su número, y designación de directores titulares y suplentes". Sociedad no incluida en el Art. 299, Ley 19.550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día. San Martín, Provincia de Buenos Aires, 10 de Septiembre de 2018. El directorio. Ángel Gilardoni, Presidente.

S.M. 54.222 / sep. 20 v. sep. 26

# **Sociedades por Acciones Simplificadas**

## **GISGERTH S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/09/2018. 1.- German Santillán, 09/09/1998, Soltero/a, Argentina, Empresario, Congreve y Nigromante piso Escobar Escobar, Escobar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.392.397, CUIL/CUIT/CDI N° 20413923973. 2.- "Gisgerth S.A.S.". 3.- Los Robles N° 420, Matheu, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 100000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: German Santillán con domicilio especial en Los Robles N° 420, CPA 1627, Matheu, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Fernando Santillán, con domicilio especial en Los Robles N° 420, CPA 1627, Matheu, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.398

## **LOCAL'S BIKES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/08/2018. 1.- Mario Eladio Ponte, 22/07/1965, Soltero/a, Argentina, Venta Al Por Mayor De Bicicletas Y Rodados Similares, Alsina N° 396, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.631.250, CUIL/CUIT/CDI N° 20176312506, Sonia Elizabeth Anaut, 25/04/1970, Divorciado/a, Argentina, Servicios Relacionados Con La Salud Humana N.C.P., Olavarría N° 328, piso 2 Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.617.330, CUIL/CUIT/CDI N° 27216173304. 2.- "Local's Bikes S.A.S.". 3.- Alsina N° 396, Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mario Eladio Ponte con domicilio especial en Alsina N° 396, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sonia Elizabeth Anaut, con domicilio especial en Alsina N° 396, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.399

### TRIPLE R OIL CLEANERS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/09/2018. 1.- Alejandro Lonkewitsch, 10/07/1982, Soltero/a, Argentina, Instalación De Maquinaria Y Equipos Industriales, 140 N° 2249, piso Berazategui, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.558.658, CUIL/CUIT/CDI N° 20295586584, Alejandro Lonkewitsch, 18/10/1941, Casado/a, Argentina, Fotógrafo, San Juan N° 1294, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.551.419, CUIL/CUIT/CDI N° 20125514198. 2.- "Triple R Oil Cleaners S.A.S.". 3.- 53 N° 5150, Guillermo E. Hudson, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Lonkewitsch con domicilio especial en 53 N° 5150, CPA 1885, Guillermo E. Hudson, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Lonkewitsch, con domicilio especial en 53 N° 5150, CPA 1885, Guillermo E. Hudson, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.402

### CONSTRUIR CB S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/09/2018. 1.- Esteban Benítez Cristaldo, 02/09/1971, Soltero/a, Paraguay, Construcción, Reforma Y Reparación De Edificios Residenciales, Curumalal N° 8236, piso La Matanza, Virrey Del Pino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.028.489, CUIL/CUIT/CDI N° 20930284891, Ana Mercedes Vera Aranda, 25/07/1967, Soltero/a, Paraguay, Actividades Profesionales NCP, 928 Estanislao Del Campo N° 1530, piso 00 00 Ricardo Rojas Florencio Varela, Bosques, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.050.234, CUIL/CUIT/CDI N° 27930502346. 2.- "Construir CB S.A.S.". 3.- Curumalal N° 8236, Virrey Del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Esteban Benítez Cristaldo con domicilio especial en Curumalal N° 8236, CPA 1763, Virrey Del Pino, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ana Mercedes Vera Aranda, con domicilio especial en Curumalal N° 8236, CPA 1763, Virrey Del Pino, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.403

### BALIZITA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2018. 1.- Juan Pablo Di Cesare, 09/09/1993, Soltero/a, Argentina, Estudiante, 37 N° 1152, piso General Alvarado, Miramar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.843.674, CUIL/CUIT/CDI N° 20378436746, Santiago Rana, 10/09/1992, Soltero/a, Argentina, Estudiante, 37 N° 1429, piso General Alvarado, Miramar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.858.717, CUIL/CUIT/CDI N° 20368587177, Guido Ignacio Yanni, 01/07/1992, Soltero/a, Argentina, Servicios De Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados Por Integrantes De Los Órganos De Administración y/o Fiscalización En Sociedades Anónimas, 9 N° 1842, piso General Alvarado, Miramar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.858.644, CUIL/CUIT/CDI N° 20368586448. 2.- "Balizita S.A.S.". 3.- 37 N° 1152, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Di Cesare con domicilio especial en 37 N° 1152, CPA 7607, Miramar, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Guido Ignacio Yanni, con domicilio especial en 37 N° 1152, CPA 7607, Miramar, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.404

### RED DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL QUÍMICAS DEL SUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/08/2018. 1.- Adrián Martin Vallone, 29/06/1992, Soltero/a, Argentina, Venta Al Por Menor De Productos Cosméticos, De Tocador Y De Perfumería, Caseros N° 2010, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.693.406, CUIL/CUIT/CDI N° 20376934064, Lucas Ariel Manueli, 04/08/1992, Soltero/a, Argentina, Venta Al Por Menor De Materiales Y Productos De Limpieza, Ramón Falcón N° 941, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.819.506, CUIL/CUIT/CDI N° 20368195066. 2.- "Red De Distribución Industrial Químicas Del Sur S.A.S.". 3.- Gral. Frías N° 1555, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Adrián Martin Vallone con domicilio especial en Gral. Frías N° 1555, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Roberto Vallone, con domicilio especial en Gral. Frías N° 1555, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.405

**SERGIO ASKER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 27/08/2018. 1.- Sergio Antonio Asker, 16/09/1962, Soltero/a, Argentina, Empresario, Magallanes N° 4526, piso 0 General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.174.935, CUIL/CUIT/CDI N° 20161749355. 2.- "Sergio Asker Limpieza y Mantenimiento S.A.S.". 3.- Magallanes N° 4526, 0, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Antonio Asker con domicilio especial en Magallanes N° 4526, 0, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriela Paola Cepeda, con domicilio especial en Magallanes N° 4526, 0, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.409

**COCINEROS PLATENSES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/09/2018. 1.- German Calderón, 22/12/1981, Soltero/a, Argentina, Servicios De Informática N.C.P., 26 N° 1578, piso 4 B La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.211.659, CUIL/CUIT/CDI N° 20292116595, Pablo Calderón, 16/11/1974, Soltero/a, Argentina, Servicios De Contabilidad, Auditoría Y Asesoría Fiscal, 2 Bis N° 1504, piso La Plata, Ringuet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.421.006, CUIL/CUIT/CDI N° 20244210067. 2.- "Cocineros Platenses S.A.S.". 3.- 54 N° 1344, 1°B, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: German Calderón con domicilio especial en 54 N° 1344, 1°B, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Calderón, con domicilio especial en 54 N° 1344, 1°B, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.410

**LA VERDE Y ROJA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/09/2018. 1.- Daniel Rubén Salvi, 15/09/1956, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Avenida Mitre N° 1541, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.551.861, CUIL/CUIT/CDI N° 20125518614, Raúl Oscar Triguero, 01/11/1955, Casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., José Hernández (Ex calle 2) N° 1921, piso Brandsen, Brandsen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.885.370, CUIL/CUIT/CDI N° 23118853709. 2.- "La Verde Y Roja S.A.S.". 3.- José Hernández (Ex calle 2) N° 1921, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Rubén Salvi con domicilio especial en José Hernández (Ex calle 2) N° 1921, CPA 1980, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Raúl Oscar Triguero, con domicilio especial en José Hernández (Ex calle 2) N° 1921, CPA 1980, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.411

**ELECTRO EILAT 18 S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2018. 1.- Alejandro Caccia, 15/02/1948, Divorciado/a, Argentina, Comerciante, Av. Corrientes N° 3722, piso 5 B ciudad de Buenos Aires, Almagro, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 8.268.255, CUIL/CUIT/CDI N° 20082682555, Lucia Edith Holzkan, 22/02/1959, Soltero/a, Argentina, Venta Al Por Menor De Artículos De Ferretería Y Materiales Eléctricos, Fray González N° 1424, piso La Matanza, Ciudad Evita, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.792.902, CUIL/CUIT/CDI N° 27127929020, Dina Caccia, 15/03/1985, Soltero/a, Israel, Comerciante, Corrientes N° 3722, piso 5 B – ciudad de Buenos Aires, Almagro, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.721.848, CUIL/CUIT/CDI N° 27937218481, Yossi Caccia, 18/10/1989, Soltero/a, Israel, Comerciante, El Espinillo N° 3211, La Matanza, Ciudad Evita, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.721.846, CUIL/CUIT/CDI N° 20937218460, Abraham Caccia, 28/10/1991, Soltero/a, Israel, Comerciante, El Federal N° 1424, piso La Matanza, Ciudad Evita, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.721.851, CUIL/CUIT/CDI N° 20937218517, Danny Caccia, 12/11/1994, Soltero/a, Israel, Comerciante, El Federal N° 1424, piso La Matanza, Ciudad Evita, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.721.850, CUIL/CUIT/CDI N° 20937218509. 2.- "Electro Eilat 18 S.A.S.". 3.- Av. Cristiania N° 5819, Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Caccia con domicilio especial en Av. Cristiania N° 5819, CPA 1765, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucia Edith Holzkan, con domicilio especial en Av. Cristiania N° 5819, CPA 1765, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.412